SUPLEMENTO

REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BANCA PÚBLICA

REGULACIÓN No. DIR-034-2026

SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INVERSIÓN PRODUCTIVA DE LA PYME, VERSIÓN 00

Año II - Nº 409 - 73 páginas
Quito, viernes 13 de noviembre de 2026

REGULACIÓN DIR-034-2026

EL DIRECTORIO DE LA
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BANCA PÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución establece el principio de legalidad, mismo que señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley."*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 291 de 05 de junio de 2024, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 578 de fecha 13 de junio de 2024, se reforma el artículo 2 del D.E. N° 868 de 30 de diciembre de 2015 por el siguiente: *"La Corporación Financiera Nacional B.P. es una entidad financiera pública, cuya finalidad es la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros, cuyas operaciones de intermediación de recursos estará orientada al incremento de la productividad y competitividad que permitan alcanzar los objetivos el Plan de Desarrollo e inclusión económica a través de operaciones de segundo piso. (…)"*

Que, el numeral 1 del artículo 375 del Código Orgánico Monetario y Financiero, señala que es competencia del Directorio: *"Dictar las políticas de gestión de la entidad y controlar su ejecución;"*

Que, el numeral 12 del artículo 375 del Código Orgánico Monetario y Financiero, señala que es competencia del Directorio: *"Aprobar los reglamentos internos".*

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"(…) Los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración. (…)"*

Que, el literal H de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., señala que es competencia del Directorio: *"Aprobar (…) los reglamentos internos correspondientes."*

Que, el literal C de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., señala que es competencia de la Subgerencia General de Operaciones y Procesos: *"Proponer normativas internas que aseguren el cumplimiento de las regulaciones bancarias y promuevan la efectividad y eficiencia de los procesos;"*

Que, el literal B de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., señala que es competencia de la Gerencia de Normativa y Procesos: *"Proponer el estándar para elaboración y control de documentos referentes a la normativa de la entidad, para conocimiento y aprobación del Directorio;"*

Que, la Política Institucional para la Administración Normativa CFN B.P. en su artículo 8.- DE LA INSTANCIA DE APROBACIÓN NORMATIVA, señala: *"Las normas de carácter general deberán ser aprobadas por el Directorio de la CFN B.P. (…)"*

Que, mediante correo institucional de 29 de septiembre de 2026, la Gerencia de Cumplimiento, señala: *"(…) Conforme la revisión realizada, se emite la conformidad a la matriz de control de riesgo de soborno por el Reglamento Operativo "Programa de Financiamiento de Inversión Productiva de la PYME" versión 00, mismo que es aplicable para SGA y no se identifican riesgo de soborno (…)"*

Que, mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GERI-2026-0395-M de 22 de octubre de 2026, la Gerencia de Riesgos, señala: *"(…) la Gerencia de Riesgos considera que la propuesta de expedición del R-GFC-FIP – Reglamento Operativo del Programa de Financiamiento de Inversión Productiva de la PYME, versión 00, y sus anexos, no presenta contraposición con las políticas y procesos institucionales de administración integral de riesgos; por tanto, emite pronunciamiento favorable desde el ámbito de sus competencias. (…)"*

Que, mediante memorando Nro. CFN-B.P.-SGJU-2026-0396-M de 26 de octubre de 2026, la Subgerencia General Jurídico, señala: *"(…) En función de los antecedentes normativos y el análisis efectuado, esta Subgerencia General Jurídica, recomienda a los miembros del Directorio, lo siguiente: 5.1. Conocer y aprobar la expedición del "R-GFC-FIP: Reglamento Operativo del Programa de Financiamiento de Inversión Productiva de la PYME, versión 00 y sus anexos (…)"*

Que, mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GENP-2026-0388-M de 28 de octubre de 2026, la Gerencia de Normativa y Procesos, señala: *"(…) se recomienda que la Subgerencia General de Operaciones y Procesos, en el ámbito de sus competencias, solicite al Gerente General su inclusión en el orden del día para conocimiento y aprobación del Directorio."*

Que, mediante memorando Nro. CFN-B.P.-SGOP-2026-0198-M de 28 de octubre de 2026, la Subgerencia General de Operaciones y Procesos, remite para conocimiento y aprobación del Directorio, la Expedición del Reglamento Operativo del Programa de Financiamiento de Inversión Productiva de la PYME, versión 00 y sus anexos.

Que, la Gerencia General, dispone dentro de la agenda de Directorio, se presente para conocimiento y aprobación del Directorio, la Expedición del Reglamento Operativo del Programa de Financiamiento de Inversión Productiva de la PYME, versión 00 y sus anexos, en atención al memorando Nro. CFN-B.P.-SGOP-2026-0198-M de 28 de octubre de 2026.

Debidamente motivado, en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Expedición del Reglamento Operativo del Programa de Financiamiento de Inversión Productiva de la PYME, versión 00 y sus anexos, en los siguientes términos:

Expedición del Reglamento Operativo del Programa de Financiamiento de Inversión Productiva de la PYME

1. Introducción

1.1. Este documento presenta el REGLAMENTO OPERATIVO (ROP, El Reglamento) del PROGRAMA FIP: FINANCIAMIENTO DE INVERSIÓN PRODUCTIVA DE LA PYME (el Programa), entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, el Banco) y la Corporación Financiera Nacional B.P. (CFN B.P.), por un monto total de US$ 203,200,000, correspondiente a la operación EC-L1302/EC-G1024/EC-T1618.

1.2. En caso de cualquier inconsistencia o discrepancia entre los términos de este Reglamento y del Contrato de Préstamo, prevalecerán los Contratos de Préstamo y Convenios suscritos el 15 de mayo de 2026 No. 6112/OC-EC, 6113/GN-EC (EC-L1302), GRT/GN-22250-EC (EC-G1024) y ATN/GN-22251-EC (EC-T1618). El presente Reglamento no podrá ser modificado sin el consentimiento previo y por escrito del/la Jefe/a de Equipo de la operación del BID. El Reglamento se mantendrá vigente mientras se mantenga vigente los Contratos de Préstamo.

2. Definiciones y Abreviaturas

2.1. **Adaptación al cambio climático:** Proceso de ajuste al clima real o proyectado y sus efectos. En los sistemas humanos, la adaptación trata de moderar los daños o aprovechar las oportunidades beneficiosas. En algunos sistemas naturales, la intervención humana puede facilitar el ajuste al clima proyectado y a sus efectos (Fuente: Intergovernmental Panel on Climate Change –IPCC-).

2.2. **Amazonía Ecuatoriana:** La Amazonía Ecuatoriana (AE) abarca el territorio de las seis provincias dentro de su delimitación político-administrativa: Sucumbíos, Orellana, Napo, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe y parte de las provincias de Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Azuay y Loja, que se añaden siguiendo un criterio hidrográfico, biogeográfico y de comunidades. La parte de las provincias fuera de la delimitación político-administrativa corresponde a la porción ecuatoriana de la Cuenca Amazónica o Pan-Amazonía. Dicha porción se define a través de una lista de cantones que se encuentran dentro de este límite, construida con datos oficiales de los gobiernos correspondientes. El detalle de los cantones considerados parte de la AE, definidos con base en criterios hidrográficos, biogeográficos y de comunidades se presenta en el Anexo 3.

2.3. **Beneficiarios finales (BF) o Subprestatarios:** Son los beneficiarios finales de los recursos crediticios, una vez hayan cumplido las condiciones de elegibilidad dispuestas en el presente Reglamento. La intervención dirigirá sus recursos a personas naturales o jurídicas que son Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) incluyendo a pequeños negocios y unidades productivas de base o de pequeña escala que requieren recursos para impulsar sus inversiones productivas. Para el caso del Componente 2, las PYME pueden incluir pequeños productores, asociaciones y cooperativas, y empresas medianas o anclas que trabajen con cadenas de producción del AE.

2.4. **Bionegocios:** Los bionegocios en el contexto del Amazonas son categorizados de manera general bajo los sectores de agricultura perenne, agricultura sostenible, agrosilvicultura, agroforestería sostenible, acuicultura sostenible, agroindustrial, plantaciones forestales sostenibles (excluyendo monocultivos invasores y no nativos), Productos Forestales No Maderables (PFNM), ecoturismo y turismo de naturaleza, así como restauración y servicios ecosistémicos, entre otros. Esto involucra tanto actividades del sector primario como industrias que utilizan insumos de la naturaleza, como la farmacéutica o cosmética, categorizados bajo el sector de agroindustria.

2.5. **Bioeconomía:** Involucra cualquier actividad económica basada en el uso de recursos biológicos renovables, tanto de la tierra como del agua, para obtener alimentos, materiales y energía sin comprometer su disponibilidad para las generaciones futuras; comprende actividades relacionadas con la invención, desarrollo, producción y uso de productos y procesos biológicos. Así, la bioeconomía fortalece las relaciones entre actividades del sector primario[1] y la industria manufacturera y de servicios, convirtiéndolas en segmentos de un mismo proceso, a la vez que contribuye a un desarrollo económico más inclusivo y respetuoso con el medio ambiente, en sincronía con la conservación y el uso sostenible de los recursos.

2.6. **Cartera de Bioeconomía en Riesgo o Cartera Improductiva de Bioeconomía:** Corresponde a aquellos créditos con la posibilidad de sufrir pérdidas debido a diversos factores externos que afectan el comportamiento de la cartera de crédito de las Instituciones Financieras Intermediarias (IFI), ocasionando una disminución de ingresos financieros, es

[1] Incluyendo la actividad tradicional de comunidades rurales para obtener ingresos de la venta de productos nativos (extractivismo).

decir, esta cartera ha suspendido la generación de intereses. La cartera en riesgo es el resultado de sumar la cartera vencida y la cartera que no devenga intereses de las operaciones concedidas bajo el piloto de bionegocios en los términos y condiciones acordadas.

2.7. **CO:** Capital Ordinario.

2.8. **CT:** Cooperación Técnica No Reembolsable.

2.9. **Empresas ancla:** Empresas que participan de manera estratégica en las cadenas de valor de la Amazonía Ecuatoriana, en calidad de proveedoras de insumos, bienes o servicios para las empresas de la AE, o como adquirentes de los bienes y servicios producidos por estas, promoviendo el fortalecimiento de los encadenamientos productivos.

2.10. **Fondo de Bioeconomía para la Amazonía (FBA):** Es el fondo que administra el BID (GN-3081-1). En 2022, el Directorio Ejecutivo del BID aprobó la propuesta para el Establecimiento del FBA, financiado con recursos del *Green Climate Fund* (GRN), que establece los lineamientos para que dichos recursos queden bajo administración del BID. La asignación de recursos del GRN para este Programa es parte del FBA.

2.11. **GRN:** Fondo Verde para el Clima.

2.12. **Institución Financiera Intermediaria (IFI):** Es la entidad, reconocida y controlada por la Superintendencia de Bancos del Ecuador (SB), establecida legalmente en el Ecuador y que opera en el país.

2.13. **Institución Financiera Participante (IFP) o subprestamista**: Son los bancos privados controlados por la Superintendencia de Bancos (SB) que reúnen todas las condiciones de elegibilidad dispuestas en el presente ROP y que cuenten con cupo y límites máximos de exposición disponibles y aprobados por la CFN B.P. para operaciones de crédito de segundo piso se denominarán subprestamistas o IFP.

2.14. **INR:** Inversión No Reembolsable.

2.15. **Límites máximos de exposición:** Es el valor máximo que la CFN B.P. establece para otorgar operaciones de crédito de segundo piso a la IFI, los cuales son determinados mediante la aplicación de la Metodología de Riesgos vigente.

2.16. **Largo plazo:** Horizonte temporal de 30 meses o más, aplicado a los créditos de activo fijo.

2.17. **Mitigación del cambio climático:** Intervención humana encaminada a reducir las fuentes o potenciar los sumideros de GEI (Fuente: IPCC).

2.18. **Monto de préstamo:** Es la cantidad total en dólares que la IFP otorga como préstamo a un beneficiario final.

2.19. **PNI:** Pueblos y Nacionalidades Indígenas. Provisionalmente, se utilizará la definición en la que la CFN B.P. reconoce la coexistencia de múltiples pueblos y nacionalidades con culturas, idiomas y formas de organización propias dentro del Estado ecuatoriano, conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador. Esta diversidad cultural es un componente esencial del desarrollo sostenible, por lo que su reconocimiento y promoción forman parte integral de la gestión ambiental y social de la Institución, contribuyendo al respeto de los derechos colectivos, la equidad territorial y la inclusión financiera desde una perspectiva intercultural. En este marco, la CFN B.P. adopta el principio de autoidentificación

étnica, conforme a los lineamientos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), que reconoce seis categorías principales: indígena, afroecuatoriano/a, montubio/a, mestizo/a, blanco/a y otro/a. Esta identificación es declarada libremente por las personas y puede ser registrada por las IFP a través de sus propias herramientas y procesos.

2.20. **Prestatario y Organismo Ejecutor (OE):** Corresponde a la CFN B.P. quien actúa como prestatario y OE del Programa, para la administración, ejecución control y monitoreo de los recursos de la operación.

2.21. **Provincias intermedias:** Azuay, Tungurahua, Manabí, Loja, Imbabura, Cotopaxi, El Oro, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos, Esmeraldas, Bolívar, Cañar, Carchi, Chimborazo, Galápagos y Santa Elena.

2.22. **Provincias metropolitanas:** Guayas y Pichincha, donde se ubican Quito y Guayaquil, con mayor desarrollo económico, demográfico y empresarial.

2.23. **PYME:** Para efectos de este Programa**,** es toda persona natural o jurídica que, como una unidad productiva, ejerce una actividad de producción, comercio y/o servicios, y que cumple con el número de trabajadores y valor bruto de las ventas, de conformidad con la clasificación establecida en la normativa legal vigente dispuesta para el efecto. Incluye aquellas personas naturales y jurídicas con ventas anuales del último ejercicio fiscal disponible de hasta US$ 7.00 millones, conforme a la Resolución Nro. JPRF-F-2023-086 del 15 de noviembre 2023.

2.24. **PYME de mujeres:** Para efectos de este Programa, se considerará una definición de PYME de mujer según el marco de resultados del BID y según los siguientes escenarios:

(i) **PYME mayoría propiedad de mujeres:** En el caso de persona jurídica, se considerará una MIPYME mayoría propiedad de mujer toda vez que el 51% o más del capital social sean de una o varias mujeres; y en el caso de una persona natural sea mujer.

(ii) **PYME de mujeres:** En el caso de persona jurídica, se considerará una MIPYME mujer cuando i) sea propiedad de una mujer, o ii) al menos 1 miembro del directorio sea mujer, o iii) al menos el 20% de accionistas sean mujeres, o iv) al menos una mujer ocupe un cargo gerencial; y en el caso de una persona natural sea mujer.

2.25. **Subpréstamos:** Son los recursos que las PYME reciben de las IFP, correspondientes a un programa de Segundo Piso.

2.26. **Subproyecto:** Significa un proyecto de inversión en bioeconomía elegible para obtener un Subpréstamo, de conformidad con lo establecido en el Contrato y en este ROP.

2.27. **Taxonomía de Bioeconomía de CFN B.P.:** El piloto de bioeconomía del Programa utilizará para categorizar los préstamos elegibles, la Taxonomía de bioeconomía de la CFN B.P. Esta taxonomía si bien es propia de la institución, guarda consistencia con la lista de elegibilidad definida por el GRN que consta en el Anexo 1.

2.28. **Tipo de Banca:** El OE intermediará, de manera indirecta (banca de segundo piso), los recursos a los beneficiarios finales identificados en adelante como los subprestatarios a través de las IFI elegibles.

3. Descripción General del Programa

3.1. **Instrumentos que componen el Programa.** El monto total del Programa es de US$ 203,200,000 (Doscientos tres millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América). El Programa cuenta con tres instrumentos que contribuyen a los mismos objetivos generales y específicos: (i) Contratos de préstamo No. 6112/OC-EC y No. 6113/GN-EC hasta por el monto de US$200,000,000 (Doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América) con cargo a los recursos del Capital Ordinario (CO) del Banco US$190,000,000 (Ciento noventa millones de dólares de los Estados Unidos de América) y con cargo a los recursos provenientes del GRN US$10,000,000 (Diez millones de dólares de los Estados Unidos de América); (ii) Convenio de Financiamiento para Inversión No Reembolsable (INR) No. GRT-GN-22250-EC hasta por el monto de US$1,700,000 (Un millón setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América) con cargo a los recursos provenientes del GRN; y (iii) Convenio de Cooperación Técnica (CT) No reembolsable No. ATN/GN-22251-EC hasta por el monto de US$1,500,000 (Un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América) con cargo a los recursos provenientes del GRN.

3.2. **Objetivos.** El objetivo general de desarrollo del Programa es contribuir a aumentar las inversiones productivas de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME). Los objetivos específicos de desarrollo son: (i) ampliar el crédito productivo de largo plazo de las PYME; y (ii) crear capacidad en la oferta de crédito para PYME con negocios de bioeconomía en la Amazonía Ecuatoriana (AE).

3.3. **Componente 1: Líneas de financiamiento a PYME (US$180 millones).** Los recursos de los Contratos de Préstamo Nos. 6112/OC-EC y 6113/GN-EC serán canalizados a través de CFN B.P. quien utilizará sus líneas de segundo piso para transferir los recursos del programa a IFI elegibles a tasas de mercado, quienes colocarán los recursos bajo la forma de subpréstamos de largo plazo a PYME. El componente se focalizará en financiamiento de proyectos en inversión productiva, es decir, la adquisición o mejora de activos fijos como maquinaria, equipamiento o tecnología que fortalezcan la capacidad productiva de las PYME. El financiamiento de capital de trabajo será elegible únicamente cuando esté directamente asociado al proyecto de inversión productiva. Este componente estará dirigido territorialmente a PYME de las regiones metropolitanas e intermedias de acuerdo con una metodología de segmentación, sin que existan restricciones en cuanto sectores económicos, aunque priorizando el comercio e industria. Se espera que por lo menos un cuarenta por ciento (40%) de los recursos del componente se destinen a subpréstamos de PYME en provincias intermedias. Se asignará un mínimo de veinte por ciento (20%) del volumen de este componente para financiar PYME de mujeres. Se espera que los subpréstamos en este componente se encuentren en torno a los treinta mil dólares (US$30,000) para las pequeñas empresas (por ejemplo, para la compra de equipos livianos, vehículos ligeros, maquinaria menor, etc.); y alrededor de los doscientos mil dólares (US$200,000) para las medianas empresas (por ejemplo, para financiar la ampliación de plantas productivas, adquirir maquinaria industrial, etc.) y que como máximo los subpréstamos lleguen hasta un millón quinientos mil dólares (US$1.5 millones). Las IFP serán las responsables de evaluar la capacidad de repago de las PYME según sus propias políticas de riesgo, así como de establecer los términos y condiciones finales en línea con los criterios y lineamientos contenidos en este ROP.

3.4. **Componente 2: Línea de financiamiento piloto a PYME de la AE (US$23.2 millones).** CFN B.P. implementará un piloto de financiamiento a PYME en las provincias orientales, es decir la AE, que combina recursos de los Contratos de Préstamo No. 6112/OC-EC y 6113/GN-EC, así como los recursos del Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No. GRT/GN-22250-EC y del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/GN-22251-EC de la siguiente forma:

(i) CFN B.P. canalizará desde el segundo piso veinte millones de Dólares (US$20 millones), de los cuales diez millones de Dólares (US$10 millones) provienen de los recursos del Contrato de Préstamo No.6112/OC-EC, y diez millones de Dólares provienen de los recursos del Contrato de Préstamo No. 6113/GN-EC, a IFI elegibles que cuenten con presencia en la AE para financiar inversiones productivas de PYME en bioeconomía, específicamente en sectores priorizados como: agricultura sostenible, Productos Forestales No Maderables (PFNM), agroindustrial, agroforestería sostenible, turismo de naturaleza, acuicultura sostenible, y servicios ecosistémicos, entre otros. Los recursos se otorgarán según demanda y en función a la evaluación crediticia de los bionegocios llevada a cabo por las IFP. Los recursos de los Contratos de Préstamo No. 6112/OC-EC y 6113/GN-EC del piloto aportarán a la mitigación y/o adaptación al cambio climático, y al menos el treinta por ciento (30%) de los mismos se destinarán a PYME de mujeres. El ROP contendrá guías y listas positivas que deberán seguir las IFP para definir bionegocios elegibles, metodologías para medición de aporte a mitigación y/o adaptación al cambio climático, y guías para cálculo de concesionalidad y *pari passu* según los requerimientos del Fondo Verde del Clima. Los subpréstamos en promedio de doscientos mil Dólares (US$200,000) y como máximo llegarán hasta un millón de Dólares (US$ 1,000,000);

(ii) CFN B.P. implementará un mecanismo de *success fee* por un millón setecientos mil Dólares (US$1,700,000) con recursos del Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No. GRT/GN-22250-EC para incentivar la participación de IFI y PYME al mejorar las condiciones financieras de los subpréstamos del piloto en base a criterios de elegibilidad descritos en el ROP; y finalmente;

(iii) CFN B.P. ejecutará un millón quinientos mil dólares (US$1,500,000) con recursos del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/GN-22251-EC, para fortalecer sus capacidades y las de las IFP en el piloto en áreas como el análisis de demanda y generación de pipeline, un Plan de Acción de Pueblos y Nacionalidades Indígenas (PNI), metodologías de análisis de inversiones en bioeconomía, sistema de monitoreo. Este ROP incorpora una sección dedicada a la línea de financiamiento piloto (según lo descrito previamente), junto con apartados específicos para la INR y la CT; y cómo se reportan de forma integral de los resultados de los tres instrumentos en el marco del Programa.

3.5. Una vez definidos los componentes, y con el fin de facilitar la comprensión de los mecanismos asociados a cada uno según su fuente de financiamiento e instrumento, se establecen las siguientes abreviaturas:

i. **Componente 1 (US$ 180 millones):** C1.LON-GCR.
ii. **Componente 2 (US$ 23.2 millones):** Integrado por C2.LON-GCR (US$ 20 millones), C2.INR (US$ 1.7 millones) y C2.CT (US$ 1.5 millones)

3.6. En adelante, cuando el Reglamento haga referencia a las líneas de segundo piso, se entenderá que estas comprenden los recursos correspondientes tanto al C1.LON-GCR como al C2.LON-GCR. Por su parte, los recursos asociados a C2.INR y C2.CT contarán con un tratamiento diferenciado dentro del presente documento.

3.7. El presente ROP contiene la lista de elegibilidad (Anexo 1), la Lista de exclusión del marco de política ambiental y social del BID (Anexo 2), guías y procesos que deberán seguir las IFP para definir bionegocios elegibles. Si bien se usará la infraestructura de repase existente,

será requisito el traspaso de la concesionalidad de los recursos hasta los bionegocios (que, con recursos del Programa, las IFP ofrezcan crédito a una tasa inferior y/o plazo mayor que la tasa/plazo medio del mercado) y su monitoreo a través de la metodología preestablecida en el presente ROP (Anexos 9 y 10).

3.8. **Monto y límite de financiación.** Para el Componente 1, se calcula un monto promedio por crédito de treinta mil dólares (US$30,000) para pequeñas empresas y de doscientos mil dólares (US$200,000) para medianas empresas. Para el Componente 2, los subpréstamos serán en promedio de doscientos mil dólares (US$200,000). Se estima el monto máximo para cada subpréstamo hasta un millón quinientos mil dólares (US$1,500,000) para el Componente 1 y hasta un millón de dólares (US$1,000,000) para el Componente 2.

3.9. **Condiciones previas al desembolso.** Será condición contractual previa al primer desembolso de los recursos del Programa que se presente evidencia de la aprobación y entrada en vigor del presente ROP, en los términos previamente acordados con el BID. Esta condición es necesaria para garantizar la adecuada ejecución del Programa, teniendo en cuenta que la experiencia del Banco en la región indica que la aprobación del ROP previo al primer desembolso contribuye a la organización interna del OE para la implementación exitosa de la operación.

3.10. De la misma manera, será condición contractual previa al primer desembolso la designación y/o contratación de un especialista socioambiental para la gestión socioambiental del Programa. Esta condición es necesaria dado que, si bien CFN B.P. cuenta con un equipo consolidado en materia socioambiental con la capacidad adecuada para aplicar los requisitos ambientales y sociales del Programa, la inclusión se realiza para asegurar que los arreglos de gobernanza de la operación sean congruentes con las cláusulas contractuales de los préstamos que incluyen recursos del GRN, como base para la debida diligencia socioambiental.

3.11. Será condición previa al primer desembolso de los recursos del INR que CFN B.P. presente como evidencia al BID la metodología para la aplicación, justificación, seguimiento y desembolso del mecanismo de *success fee* (Anexo 11) de acuerdo con los requerimientos legales y normativos locales. Será condición previa al primer desembolso de los recursos de la CT la presentación formal de la designación del equipo de gestión de la CT en CFN B.P. Estas son condiciones adicionales necesarias para asegurar que los recursos del Programa correspondientes sean transferidos a un instrumento financiero y un equipo de gestión previamente constituido y apto para aplicar los procedimientos de ejecución correspondientes.

3.12. **Desembolsos:** La CFN B.P. presentará al BID la(s) solicitud(es) de desembolso de acuerdo con los métodos y requerimientos del BID, y la(s) plataforma(s) habilitada(s) para tales efectos como el Portal del Cliente. El Banco podrá efectuar los desembolsos de los recursos del Préstamo mediante métodos como: (a) reembolso de gastos y (b) Anticipo de Fondos. Con base en la documentación presentada, el BID procederá a validar la misma y realizar el desembolso de los recursos a la CFN B.P.

3.13. **Rendición de cuentas para anticipos:** Para el caso de un desembolso mediante el método de un anticipo, para recursos del componente 1 y del componente 2, el periodo para realizar rendición de cuentas por parte de la CFN B.P. al BID será de hasta 360 días. El porcentaje de la rendición de cuentas será del 70% del saldo de anticipos para que se pueda realizar un nuevo desembolso.

3.14. **Plazo de desembolsos del Programa:** El plazo es de hasta cinco (5) años desde la firma del contrato de préstamo, de manera que acompañe el fortalecimiento de la inversión productiva de la PYME en el Ecuador.

4. Responsabilidad y Coordinación del Programa

4.1. La CFN B.P. tendrá responsabilidad fiduciaria de los recursos del préstamo, gestionará la ejecución del Programa y velará por el adecuado cumplimiento de los Contratos de Préstamo, Convenios y del ROP.

4.2. El Programa aprovechará la estructura existente de la CFN B.P., sin necesidad de crear una unidad específica, asignando un equipo interno para la ejecución del Programa. La Gerencia General, a través de la Subgerencia General de Negocios, liderará el relacionamiento con el BID y la ejecución general del Programa, y coordinará las funciones operativas con los representantes designados de otras unidades de la CFN B.P., según el siguiente detalle:

a. Subgerencia General de Negocios, a cargo de la coordinación con las unidades que corresponda, la preparación, implementación y coordinación de los planes anuales operativos, el monitoreo y evaluación del programa, así como la coordinación y supervisión del plan de adquisiciones;
b. Gerencia de Gestión Bancaria, a cargo de la ejecución de las actividades previstas para los Componentes 1 y 2, su monitoreo y seguimiento del requerimiento de confirmación de disponibilidad de fondos e instrucción de transferencia de los recursos del *success fee*;
c. Subgerencia de Coordinación de Proyectos Multilaterales, a cargo del seguimiento de los indicadores y de gestionar con los diferentes órganos administrativos, operativos y financieros de la entidad para asegurar el cumplimiento de las condiciones de este reglamento, de conformidad con los procedimientos internos de la entidad;
d. Subgerencia de Adquisiciones, a cargo de la gestión de adquisiciones del Programa, incluida la CT que forma parte del Componente 2 conforme a las políticas de adquisiciones del BID;
e. Gerencia de Planificación Financiera, Presupuesto y Pagaduría, a cargo de la gestión financiera del Programa y la coordinación de la ejecución de las auditorías externas requeridas por el BID y su supervisión, así como la ejecución de la transferencia de los recursos del success fee a la IFP;
f. Gerencia de Sostenibilidad, a cargo de la supervisión socioambiental del Programa;
g. Gerencia de Riesgos, a cargo de la evaluación del riesgo de crédito y/o contraparte de las IFI potencialmente elegibles.
h. Gerencia de Contabilidad, a cargo del registro contable de las transferencias de los recursos del success fee a la IFP.

4.3. La CFN B.P. se compromete, de manera previa al inicio del desembolso del Programa, a establecer cuáles son los requerimientos para cumplir eficientemente los objetivos y componentes del Programa y, contemplará las necesidades de personal y recursos necesarios bajo los criterios establecidos en este ROP.

4.4. La Gerencia de Negocios Internacionales y Locales, supervisará a las unidades que corresponda, la ejecución de las siguientes actividades:

a. Monitoreo y evaluación del Programa, incluida la preparación de reportes semestrales, anuales y final.
b. Elaboración de reportes de avance de GRN.

4.5. La Gerencia de Planificación Financiera, Presupuesto y Pagaduría, coordinará con las unidades que corresponda, la ejecución de las siguientes actividades:

a. Reportes de presupuestos, contabilidad del Programa, administración financiera, reportes y solicitudes de desembolsos;
b. Elaboración de reportes de ejecución financiera;
c. Reporte de las obligaciones contractuales relacionadas con la gestión financiera.
d. Preparación y supervisión de las auditorías externas del Programa.
e. Realizar la transferencia de los recursos del *success fee* a las IFP que soliciten recursos del componente 2, para asegurar el beneficio en condiciones financieras a las PYMES.

4.6. La CFN B.P. liderará el proceso de coordinación interinstitucional con el BID, otros organismos de financiamiento, entidades públicas y otras instituciones, las cuales tengan influencia en la ejecución eficiente del Programa.

4.7. La CFN B.P. contratará con recursos de la CT un coordinador y/o designará un funcionario de la institución que cumpla el rol de Coordinador del Componente 2 que reportará a la Gerencia General y estará también articulado con las áreas que apoyen la ejecución general del Programa.

5. Directrices para el financiamiento de banca de Segundo Piso de la CFN B.P.

5.1. **Reglamento para los créditos a PYME – C1.LON-GCR y C2.LON-GCR.** Este Programa contempla fondeo a ser canalizado únicamente a través de las líneas de banca de segundo piso de la CFN B.P. para otorgar subpréstamos a las PYME de acuerdo con sus definiciones establecidas en el presente ROP en concordancia con la Política de Operaciones Activas y Contingentes y al Manual de Productos Financieros y las condiciones para los productos de segundo piso de la CFN B.P. En general, el fondeo tendrá los siguientes parámetros:

a. **Beneficiarios finales elegibles:** Las empresas beneficiarias finales de los recursos de crédito de C1.LON-GCR y C2.LON-GCR cumplirán los siguientes requisitos: (i) ser una PYME con capital privado; (ii) desarrollar actividades elegibles bajo el Programa; (iii) contar con un proyecto que requiera financiamiento en inversión productiva de acuerdo con las definiciones del Programa, considerando las especificaciones temáticas y territoriales para cada componente; (iv) someterse satisfactoriamente a la evaluación crediticia de las IFP clientes de la CFN B.P.

b. **Uso de los recursos:** El C1.LON-GCR se focalizará en financiamiento de proyectos en inversión productiva, es decir, la adquisición o mejora de activos fijos como maquinaria, equipamiento o tecnología que fortalezcan la capacidad productiva de las PYME. El financiamiento de capital de trabajo será elegible únicamente cuando esté directamente asociado al proyecto de inversión productiva orientado a la adquisición o mejora de activos fijos.

El C2.LON-GCR financiará inversiones productivas de PYME en bioeconomía. El 30% de los recursos del piloto se destinarán a PYME de mujeres, y los mismos aportarán a la mitigación y/o adaptación al cambio climático. Este Reglamento contendrá guías y procesos que deberán seguir las IFP para definir bionegocios elegibles.

c. **Enfoque de territorialidad:** Los recursos del C1.LON-GCR se dirigirán a PYME de las provincias metropolitanas e intermedias del país con necesidades de inversión en proyectos de todos los sectores económicos. Los recursos del C2.LON-GCR se dirigirán a PYME de la AE.

d. **Montos promedio por subpréstamo:** Se espera que los subpréstamos relacionados al Componente 1 se encuentren en torno a los treinta mil dólares (US$30,000) para las pequeñas empresas (por ejemplo, para la compra de equipos livianos, vehículos ligeros, maquinaria menor, etc.); y alrededor de los doscientos mil dólares (US$200,000) para las medianas empresas (por ejemplo, para financiar la ampliación de plantas productivas, adquirir maquinaria industrial, etc.), mientras que para el componente 2, los montos de los subpréstamos serán en promedio de doscientos mil dólares (US$200,000).

e. **Montos máximos por subpréstamo:** El monto máximo de los subpréstamos individuales del C1.LON-GCR es de un millón quinientos mil dólares (US$1,500,000), por otro lado, el monto máximo establecido para el C2.LON-GCR es de un millón de dólares (US$ 1,000,000).

f. **Metodología de transferencia de concesionalidad:** Para el caso de los recursos de GRN del C2.LON-GCR, la transferencia de recursos del Programa a las IFI elegibles deberá ser hecha de acuerdo con la metodología de concesionalidad detallada en la Metodología de transferencia de concesionalidad (Anexo 9) y la Metodología para demostrar contrapartida *pari-passu* (Anexo 10) del presente ROP.

g. **Periodicidad amortización de capital en los subpréstamos:** Cuotas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, u otras conforme la categorización de la actividad productiva financiable. Será definido por la IFP, en función de las características del proyecto a financiar.

h. **Pago de intereses:** En su equivalente mes, trimestre, semestre, año vencido u otras en conformidad al inciso g. Será definido por la IFP, en función de las características del proyecto a financiar.

i. **Plazo:** El plazo máximo se podrá establecer considerando las características del proyecto y su evaluación y las características del producto financiero; así como la categorización de la actividad financiable. Será definido por la IFP, en función de las características del proyecto a financiar.

j. **Período de gracia de capital en los subpréstamos:** Se podrá otorgar un periodo de gracia en función del plazo y monto del crédito. Será definido por la IFP, en función de las características del proyecto a financiar.

k. **Tasa de interés de los subpréstamos:** La determinada libremente entre la IFP y el beneficiario del crédito de acuerdo con condiciones de mercado y dentro de los límites establecidos por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, según el segmento de crédito al que pertenezca cada operación.

l. **Tasa de interés a los subprestamistas:** Producto de la Tasa de Financiamiento del Programa más el margen de intermediación de la CFN B.P. de acuerdo con condiciones de mercado, su metodología interna, dentro de los límites establecidos por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria. La tasa deberá cubrir la suma de los costos financieros y operativos administrativos del préstamo.

m. **Categorías de riesgo:** Los subpréstamos del presente Programa deberán tener categorías de riesgo ambiental y social equivalente a riesgo bajo o moderado para el componente 1 y equivalentes a riesgo bajo para el componente 2 de conformidad con el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de la CFN B.P., y considerando definiciones aplicables del Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID.

n. **Indicadores de resultado.** Los instrumentos propuestos (préstamos, INR y CT) tienen características diferentes y complementarias, contribuyendo con los objetivos y resultados esperados del Programa, según se muestra en la Matriz de Resultados del Programa (Anexo 7).

o. **Repagos.** Todos los repagos del tramo del préstamo financiado con recursos del GRN deberán aplicarse en créditos a bionegocios que cumplan con los mismos criterios de elegibilidad establecidos para el Programa durante los 20 años de suscrito el Contrato de préstamo No. 6113/GN-EC. El tramo financiado con recursos del Contrato de Préstamo No. 6112/OC-EC de capital ordinario del BID adoptará la modalidad estándar de reinversión durante el período de desembolso y los 5 años posteriores al último desembolso de recursos del BID. Sin perjuicio de lo anterior, la CFN B.P. podrá invertir los recursos líquidos transitoriamente ociosos en valores a la vista y/u otros instrumentos financieros a corto plazo que devenguen intereses, según lo permita la legislación ecuatoriana.

p. **Criterios de elegibilidad (C1.LON-GCR y C2.LON-GCR).** Para acceder a los recursos del préstamo en C1.LON-GCR y C2.LON-GCR se establecen los siguientes criterios de elegibilidad:

i. Criterios de elegibilidad para Instituciones Financieras Participantes (IFP).
ii. Criterios de elegibilidad para PYME.

q. **Criterios de elegibilidad para Instituciones Financieras Participantes (IFP).**

i. Ser un banco privado regulado por la Superintendencia de Bancos.
ii. Cumplir con los requisitos regulatorios en materia de capital, calidad de cartera y aprovisionamiento, liquidez, gobernanza, y gestión de riesgos en materia de integridad y prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, en línea con los requisitos establecidos por la CFN B.P. para su operativa estándar; y que cumplan con los requisitos del Programa.
iii. Contar con sus estados financieros auditados y presentados de acuerdo a la ley.
iv. Tener un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) que cumpla con los criterios establecidos en los instrumentos ambientales y sociales del Programa.
v. Cumplir con los criterios financieros definidos a continuación:
 a. Calificación de riesgo superior a BB+, publicada por el ente de control, de estar disponible una calificación con fecha posterior a la publicada por el ente de control, se empleará esta última.
 b. Cartera improductiva/Cartera total inferior al 10%. (último indicador publicado por el ente de control).
 c. Margen operacional positivo. Si el margen es negativo se considerará que el margen neto financiero sea positivo.
 d. Indicador de solvencia superior al 10% según el último indicador publicado por el ente de control de referencia utilizado por la CFN B.P. No se podrán otorgar créditos a entidades que presenten problemas de solvencia y/o liquidez en el momento de otorgar el cupo de crédito.

r. **Criterios de elegibilidad para PYME.** Si bien las IFP (clientes de CFN B.P.) serán los responsables de seleccionar las PYME de acuerdo con sus políticas de riesgo. El Programa se dirigirá a PYME que cumplan con los siguientes requisitos.

i. Calificar como PYME según las definiciones establecidas en este Reglamento.

ii. Ser una persona natural o jurídica con ventas anuales del último ejercicio fiscal disponible de hasta USD 7.00 millones.
iii. Desarrollar actividades productivas fuera de las listas de exclusión del Programa.
iv. Tener capital 100% privado.
v. Contar con un proyecto de inversión en capital de trabajo o activo fijo que cumpla con las categorías de riesgos sociales y ambientales para el C1.LON-GCR, que son moderado o bajo; y para el C2.LON-GCR, que es bajo.
vi. Someterse satisfactoriamente a la evaluación crediticia de la IFP.
vii. Las actividades productivas son ejecutadas en la delimitación geográfica según los criterios establecidos en este Reglamento.
viii. Cumplir con los límites establecidos para los montos máximos por subpréstamo.
ix. No tener ninguna vinculación con la entidad financiera que financia el crédito de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

s. **Sectores económicos priorizados:** Si bien no existirán restricciones de PYME por sector económico para el C1.LON-GCR, aquellos que prioritariamente podrían financiarse son: comercio, servicios, industria manufacturera, entre otros. El C2.LON-GCR prioriza sectores alineados con los preceptos del GRN, tales como: agricultura sostenible, Productos Forestales No Maderables (PFNM), agroindustrial, agroforestería sostenible, turismo de naturaleza, acuicultura sostenible, y servicios ecosistémicos, entre otros.

5.2. **Evaluación de Riesgos de Segundo Piso - C1.LON-GCR** y **C2.LON-GCR**

a. **Riesgo de Crédito (Contraparte):** Es responsabilidad general de la CFN B.P, a través de la Gerencia de Riesgos, evaluar el riesgo de crédito y/o contraparte de las IFI potencialmente elegibles para llevar a cabo subpréstamos conforme a la normativa de riesgos vigente. El análisis de riesgos debe llevarse a cabo para cada IFI, al tiempo que deberá tener en cuenta criterios de concentración de riesgo. La evaluación del riesgo de crédito deberá basarse como mínimo en criterios estipulados en los Procedimientos y Manuales de Crédito de la CFN B.P. En todo caso, el análisis deberá incluir cuando menos:

i. Seguimientos financieros trimestrales extra–situ para las IFI que ya son sujeto de crédito.
ii. Análisis cualitativo y cuantitativo para establecer la calificación de riesgo y límite máximo de exposición de las entidades que quieren ser nuevos sujetos de crédito.
iii. Análisis cualitativos y cuantitativos anuales extra–situ para las IFI que ya son sujeto de crédito.
iv. Generar reportes semestrales acerca de la situación de las IFI que ya son sujeto de crédito, los cuales serán remitidos al BID a través de la Representación en Ecuador, como parte del Informe Periódico estipulado en este Reglamento.

b. **Responsabilidad de las IFP:** Es responsabilidad general de las IFP evaluar el riesgo de crédito de los subpréstamos potencialmente elegibles. El análisis de riesgos debe llevarse a cabo para cada subpréstamo, al tiempo que deberá tener en cuenta criterios de concentración de riesgo. La evaluación del riesgo de crédito deberá basarse en los procedimientos y criterios estipulados en los Manuales de Crédito y Riesgo de cada IFP.

c. Responsabilidades particulares de la CFN B.P. frente a las IFP: En particular la CFN B.P. deberá cumplir, aunque no limitarse a las siguientes actividades:

i. **Pagaré.** La CFN B.P. deberá solicitar a las IFP la firma de un pagaré que cubra el 100% del desembolso, pudiendo tratarse de un solo préstamo o de un lote de varios préstamos, en cumplimiento de su política interna de garantías.

ii. **Garantías**. La CFN B.P. solicitará garantías a las IFP, cuando corresponda de acuerdo con su nivel de riesgo en cumplimiento de su política interna.

iii. **Desempeño IFP.** Será responsabilidad de la CFN B.P. llevar a cabo el seguimiento del desempeño financiero y los demás aspectos, cualitativos y cuantitativos, que hagan a una IFP como sujeto de crédito de la CFN B.P.

iv. **Concentración de riesgo.** Será responsabilidad de la CFN B.P. el control de las reglas sobre concentración de las operaciones de crédito a sujetos elegibles en los subpréstamos. Asimismo, ninguna de las IFP podrá tener una concentración superior al 25% del total de la cartera de segundo piso de la CFN B.P. Cualquier excepción a estos niveles de concentración deberá pactarse previamente y por escrito con el BID. El análisis de concentración de riesgo deberá contener al menos:

- Revisión del entorno de riesgo del sector o IFP;
- Análisis de escenarios incluyendo pruebas de estrés;
- Resultados económicos de grandes exposiciones individuales;
- Revisión de los niveles de autorización de nuevas operaciones; y
- Revisión periódica de los mitigantes del riesgo, su valor y factibilidad legal en caso de recuperar el préstamo con la garantía.

5.3. **Características específicas de los préstamos y subpréstamos sujetos a financiación del Programa - C1.LON-GCR y C2.LON-GCR**

a. **Cobro de intereses:** A las IFP deberá cobrarse por concepto de intereses, comisiones, seguros o por cualquier otro cargo, la tasa o tasas anuales que, guardando armonía con la legislación y las políticas sobre tasas de interés del Ecuador, que sean compatibles con la política del BID y de la CFN B.P. sobre tasas de interés para ese tipo de financiamiento.

b. **Monto de Financiación:** Con la excepción de las demás limitaciones establecidas en este ROP, el Programa no establece montos específicos que se asignarán para cada tipo de préstamo o subpréstamo elegible en el marco del Programa.

c. **Financiación de importaciones de Países Miembros:** Ningún subpréstamo bajo la financiación del BID podrá ser aplicado directa o indirectamente para la financiación de importaciones de países no miembros del BID (Ver Anexo 4).

d. La cartera de subpréstamos elegibles, para las operaciones de reembolso que sean efectuados con posterioridad al 10 de diciembre de 2025 y antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolsos entre la CFN B.P. y las IFP, deberán contar con una calificación B o superior, para este fin se utilizará la metodología propia de la CFN B.P.

5.4. **Otras condiciones de los subpréstamos con financiación del Programa - C1.LON-GCR y C2.LON-GCR**

En todos los subpréstamos que se otorguen con cargo al financiamiento del Programa, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

a. **Utilización de los créditos.** Los recursos del préstamo sólo podrán ser utilizados para financiar préstamos a las IFP para que estas financien subpréstamos destinados al financiamiento de subproyectos, comprendidos en C1.LON-GCR y C2.LON-GCR del Programa, para pagar gastos que cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sean necesarios para el Programa y estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) que sean efectuados de acuerdo con las disposiciones de los Contratos de Préstamo, el presente ROP y las políticas del Banco; (iii) que sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas de la CFN B.P.; y (iv) que sean efectuados con posterioridad al 10 de diciembre de 2025 y antes del vencimiento del plazo de desembolso o sus extensiones. Esta provisión se estipula a través del documento Modelo de Carta para IFP del Programa (Ver Anexo 6A).

b. **Derecho de Inspección.** El BID podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Programa. El BID tendrá el derecho de examinar los bienes del respectivo subpréstamo, incluyendo todo lo relativo al cumplimiento de las condiciones socioambientales y de cumplimiento con la normativa de integridad. El personal de la CFN B.P. coordinará y liderará en todo momento esta inspección en el marco del Programa. Esta provisión deberá estipularse a través del Anexo 6A - Modelo de Carta para IFP del Programa como parte de los documentos pertinentes originados para el préstamo, entre la IFP y CFN B.P. La IFP informará al subprestatario de las disposiciones contra prácticas prohibidas de la política del BID mediante notificación escrita siguiendo los formatos establecidos en el Anexo 6B - Modelo de Carta para Beneficiarios de Crédito, Anexo 6C - Texto de declaración de Beneficiarios de Subpréstamos y Anexo 6D - Guía de Gestión de Riesgo de Integridad e Impacto Reputacional del BID.

c. **La obligación de entrega de información.** La CFN B.P. y el BID tendrán el derecho de solicitar al subprestatario toda la información relacionada con el desempeño y la situación financiera y socioambiental del proyecto y del subprestatario en el marco del Programa. La CFN B.P. coordinará y liderará en todo momento la entrega de esta información, que a su vez servirá para elaborar los reportes de supervisión y evaluación del Programa. Esta provisión deberá estipularse en el contrato de préstamo entre las IFP y la CFN B.P.

d. **El derecho de reemplazar cartera del Programa:** El BID tiene el derecho, en cualquier momento de la vigencia del crédito, de solicitar a las IFP, a través de la CFN B.P., el reemplazo de la cartera del Programa si el subprestatario no cumple con sus obligaciones relacionadas con la utilización de los créditos, la limitación de destino de los recursos de acuerdo con las estipulaciones de este ROP y sus Anexos, en línea con los casos de suspensión temporal y/o definitiva de operaciones señalados por el Manual de Productos Financieros de la CFN B.P.

e. **Cesión de los subpréstamos.** En relación con los subpréstamos que otorguen con los recursos del Préstamo, el prestatario se compromete a mantenerlos en su cartera libre de todo gravamen; y a solicitar y obtener la aceptación previa del Banco en los casos en que se proponga venderlos, cederlos o traspasarlos a terceras personas. El prestatario deberá requerir contractualmente y asegurarse que las IFI asuman el mismo compromiso previsto en esta cláusula con relación a los subpréstamos que ellas otorguen.

f. El compromiso de la IFI o del Sub-prestatario, según corresponda, de dar cumplimiento a las políticas y requerimientos ambientales y sociales, de género y diversidad, de adquisiciones, y en materia de Prácticas Prohibidas, de forma consistente con lo previsto en el Contrato y en este ROP.

5.5. **Reglamento de premiación financiera o *Success Fee* - C2.INR (EC-G1024)**

a. El C2.INR del Programa tiene asignado un total de un millón setecientos mil dólares (US$ 1,700,000) de INR del GRN que se utilizarán para estructurar un mecanismo de incentivo financiero para que las IFP que entreguen préstamos para bionegocios en la AE con recursos del Programa recibidos a través de la CFN B.P. puedan brindar una mejora de condiciones financieras a los subprestatarios finales.

b. **Finalidad del mecanismo:** Complementar la concesionalidad de los recursos financieros del piloto crediticio y atender la exposición de riesgos que las IFP de primer piso puedan afrontar al financiar bionegocios en la AE, a través de un mecanismo de recompensa que permite asegurar un beneficio en condiciones financieras a las PYME.

c. **Criterios de elegibilidad:** (i) que la IFP establezca —mediante un contrato nuevo o vigente con la CFN B.P.— un destino específico para financiar PYME con inversiones productivas en bioeconomía, es decir a través del Componente 2; (ii) que el subpréstamo esté categorizado como inversión productiva de bioeconomía, de acuerdo con las metodologías de identificación desarrolladas con la CT del Programa y que se alinea con las directrices y preceptos de este reglamento; y (iii) que la PYME beneficiaria haya ejecutado la inversión productiva y presentado la evidencia correspondiente a la IFP. Estas condiciones de elegibilidad se revisarán al menos una vez al año durante el periodo de ejecución del Programa, mientras existan recursos disponibles.

d. La CFN B.P. desarrollará un reglamento que incluirá: a) la metodología para la aplicación del mecanismo; y b) el procedimiento a seguir para la justificación, seguimiento y entrega del *success fee*. (Ver Anexo 11)

e. Las IFP presentarán a CFN B.P. evidencia del cumplimiento de los criterios de elegibilidad para cada proyecto de inversión productiva de PYME y una solicitud de aplicación del mecanismo de *success fee*. El BID solicitará a CFN B.P. que informe cómo se transferirán los premios a las PYME.

f. La CFN B.P. realizará el seguimiento y evaluación de los préstamos de bioeconomía entregados a las IFP y de las que se benefician del mecanismo de *success fee* a través de mejores condiciones financieras. De esta manera, se podrán determinar tendencias en los niveles de demanda y comportamiento de pago de dichos créditos.

g. La transferencia de recursos hacia las IFP se realizará de forma independiente de la obligación que la o las IFP tienen para con la CFN B.P. Por lo tanto, no existirá la posibilidad de hacer un cruce de cuentas entre la obligación que tienen las IFP de cumplir con sus compromisos con la CFN B.P. y los recursos que se proporcionará a las IFP vía *success fee*. Por lo tanto, se mantienen como operaciones independientes.

h. El *success fee* no constituye un mecanismo de garantía de préstamos.

i. El *success fee* se construye a partir del INR del GRN, por lo tanto, no serán parte del patrimonio de la CFN B.P., por lo que serán considerados “recursos privados” y no sujetos a normativa de inversión, registro y procesos operativos que se daría a recursos públicos.

j. Los recursos o saldos no desembolsados del INR, una vez trascurridos 20 años de suscrito el contrato de INR, serán devueltos al BID, quien a su vez los devolverá al GRN.

Reglamento para el Fortalecimiento de la Capacidad institucional – C2.CT (EC-T1618)

a. El C2.CT tiene asignado un total de un millón quinientos mil dólares (US$ 1,500,000) de cooperación técnica no reembolsable (CT) del GRN que financiarán actividades para fortalecer la capacidad institucional de la CFN B.P. y las IFP, que se enmarcan bajo cuatro subcomponentes. Los detalles de las actividades de los subcomponentes se muestran en el Anexo 12:

 i. Análisis de demanda y generación de cartera, que profundizará el conocimiento de los bionegocios con necesidades financieras en la AE, y generará un pipeline de oportunidades de financiamiento para las IFP;
 ii. Capacidades en bioeconomía para la CFN B.P. y las IFP, que creará una caja de herramientas para adaptar el marco conceptual de bioeconomía a la realidad de la banca privada, y llevará a cabo un Programa de capacitación dirigido a personal de CFN B.P. y las IFP, en especial oficiales de crédito y negocios;
 iii. Monitoreo, reporte y verificación, que apoyará en el diseño e implementación de un sistema de información y aplicaciones digitales para la correcta gestión del Programa y sus componentes, además de financiar verificación de terceras partes para asegurar que los bionegocios financiados estén siguiendo buenas prácticas y generando los efectos positivos esperados; y
 iv. Otros gastos de ejecución, que financiará actividades para que la CFN B.P. pueda cubrir gastos de ejecución como el equipo de coordinación del Programa, viajes y traslados en el Amazonas, evaluaciones y auditorías, actividades de diseminación y lecciones aprendidas, monitoreo, evaluación y aprendizaje del Programa y auditorías externas.

b. Los recursos se ejecutarán mediante selección y contratación de servicios de consultoría especializados, en base a términos de referencia sujetos a la no objeción del BID y sus políticas de adquisiciones.

c. La CFN B.P. será el Organismo Ejecutor de los recursos destinados al componente de la CT en adición a su rol como OE de los componentes 1 y 2 del Programa. En línea con lo descrito en la sección 4 del presente ROP, la CFN B.P. asegurará que el equipo encargado del Programa ejecute eficientemente el componente de CT asignando el personal adecuado y suficiente en complemento al Coordinador del Programa y/o Subgerencia General de Negocios y a la Subgerencia de Adquisiciones. Será pertinente que el equipo asignado conozca en profundidad las políticas del BID para adquisiciones.

d. La CT financiará la contratación de servicios de consultoría de firmas y consultores individuales que contribuyan a la consecución de los objetivos del Programa y cuyo Plan de adquisiciones indicativo de la CT del Componente 2 (EC-T1618) y Presupuesto consta en el Anexo 8, respectivamente. De conformidad con las políticas del BID los recursos de la CT no podrán ser destinados a la contratación de gastos operativos o recurrentes en el giro de negocio de la CFN B.P. Tampoco está contemplada la compra de bienes con los recursos de la CT.

e. Los cambios o ajustes a las actividades del presupuesto, así como al plan de adquisiciones serán posibles previa a la no objeción del BID con respectivas justificaciones ofrecidas por la CFN B.P. Los cambios de presupuesto de un subcomponente a otro no podrán superar el 10% del valor originalmente aprobado, sin previa aprobación del GRN.

f. La CFN B.P. será responsable de la selección y contratación de los servicios de consultoría en coordinación y coherencia con las políticas del BID en línea con su Plan de Adquisiciones (que se adjunta como Anexo8) y serán contratadas de acuerdo con las políticas del Banco de la siguiente manera: (i) AM-650 para Consultores Individuales; (ii) GN2765-4 y Lineamiento OP-1155-4 para Empresas Consultoras de servicios de carácter intelectual y; (iii) GN-2303-33 para logística y otros servicios relacionados. Todos los productos de este componente serán propiedad intelectual del BID reconociendo el uso en favor de la CFN B.P., y permitiéndole que dentro de su administración pueda generar las mejoras que considere conveniente en favor de su mejor manejo e implementación, durante el período de vigencia del Programa.

g. La CFN B.P. podrá solicitar desembolsos bajo los métodos existentes en la política del BID. Sin embargo, el método de anticipo de fondos será el priorizado para atender los gastos elegibles de la CT. El monto del anticipo de fondos será fijado por el Banco con base en: (i) las necesidades de liquidez para atender previsiones periódicas de gastos elegibles, durante un período de hasta 6 meses, a menos que el plan financiero determine un período mayor que, en ningún caso, podrá exceder de 12 meses; y (ii) los riesgos asociados a la capacidad demostrada de la CFN B.P. para gestionar y utilizar los recursos de la CT.

h. Para todo desembolso, salvo el primero, la CFN B.P. deberá presentar evidencia de que, al menos, el 70% de los recursos del desembolso anterior han sido comprometidos de forma acumulativa por CFN B.P. para la implementación del Programa.

i. La CFN B.P. se compromete a mantener un sistema de gestión financiera aceptable y confiable que permita oportunamente, en lo que concierne a los recursos de la CT: (i) la planificación financiera; (ii) el registro contable, presupuestario y financiero; (iii) la administración de contratos; (iv) la realización de pagos; (v) la emisión de informes de auditoría financiera y de otros informes relacionados con los recursos de la CT.

j. Condiciones especiales del GRN: La CFN B.P. se compromete y obliga a:

 i. Reconocer la identidad visual del GRN en el financiamiento del Programa, de conformidad con las pautas de gestión de marca del GRN que el Banco informe, y, en todo caso (i) Hará referencia adecuada al GRN en medios de información, materiales de publicidad conexos y cualquier otra forma de información pública; y (ii) Verificará que el logotipo del GRN se exhiba en el sitio de cualquier proyecto, de ser el caso.
 ii. Aplicar medidas y estándares destinados a evitar el blanqueo de dinero y contrarrestar el financiamiento del terrorismo en las actividades realizadas en el marco del Programa.
 iii. Mantener la confidencialidad y no divulgar información confidencial del GRN a la que pudiera llegar a tener acceso en el marco del Programa.

6. Sistema de Gestión Ambiental y Social del Programa[2]

6.1. De acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento, se denomina Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) al conjunto de requisitos, responsabilidades y procesos para la debida gestión ambiental y social del Programa por parte de la CFN B.P.

[2] CFN B.P. cuenta con su propio sistema de gestión ambiental y social para banca de segundo piso mencionado en los contratos de préstamo firmados.

6.2. La operación financiará subproyectos de riesgo ambiental y social bajo o moderado en el Componente 1 y de riesgo ambiental y social bajo en el Componente 2, en el marco de los destinos económicos elegibles descritos en el presente ROP. Las actividades a ser financiadas deberán presentar impactos mínimos para la salud y seguridad ocupacional y comunitaria, y contaminación ambiental mínima. La lista de exclusión del BID (Anexo 2) de la operación excluye actividades que: (i) impliquen reasentamiento involuntario debido a desplazamiento físico o económico; (ii) tengan impacto negativo para las comunidades indígenas; (iii) puedan dañar sitios culturales críticos; (iv) tengan impacto negativo en hábitats naturales o críticos; (v) impliquen la introducción o expansión de especies invasoras; o (vi) impliquen el uso del trabajo infantil o el trabajo forzado. La CFN B.P. ha aprobado su Política Ambiental y Social y también cuenta con un sistema de gestión ambiental y social para banca de segundo piso que implementa los procesos de supervisión y monitoreo ambiental y social que la CFN B.P. exige a las IFP para aprobar la colocación de préstamos.

6.3. La ejecución del Programa se regirá por las siguientes disposiciones que se han identificado como necesarias para el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales del Programa:

a. La CFN B.P. acuerda realizar la gestión general y seguimiento de la cartera financiada por el programa de conformidad con su sistema de gestión ambiental y social para la banca de segundo piso, sobre la base de la evaluación, gestión y seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales, efectuados por las instituciones financieras participantes respecto de las operaciones financiadas.

b. La CFN B.P debe asegurar que no se financiarán deliberadamente, directa o indirectamente, subproyectos comprendidos en la Lista de Exclusión del BID y las exclusiones listadas en el Anexo 2.

c. La CFN B.P. en el ámbito de sus competencias como banca de segundo piso, deberá: (i) implementar procesos de información y participación con las partes interesadas del Programa a fin de comunicar sus características, así como el marco aplicable para la gestión socioambiental; (ii) divulgar el SGAS del Programa, y cualquier información socioambiental del Programa que corresponda, observando las disposiciones aplicables sobre confidencialidad y protección de la información; y (iii) establecer, publicitar, mantener y operar un mecanismo de quejas y reclamos accesible para recibir y facilitar la atención de consultas, preocupaciones, quejas y reclamos relacionados con el Programa, y tomará las medidas necesarias y apropiadas para resolver o facilitar la resolución de dichas preocupaciones y quejas, en una manera aceptable para el Banco.

d. La CFN B.P. deberá adoptar las medidas necesarias para recolectar, compilar y presentar, a satisfacción del Banco, un Informe de Cumplimiento Ambiental y Social, en la forma y contenido acordados en el presente ROP (Anexo 5). Este informe formará parte de los informes semestrales de progreso hasta dos (2) años después de su último desembolso.

e. El informe deberá contener al menos: (i) el estado de implementación del SGAS; (ii) en caso de haber condiciones que interfieren o podrían interferir con la implementación del SGAS; y (iii) medidas correctivas y preventivas adoptadas o que deban ser tomadas para abordar dichas condiciones; (iv) la confirmación del cumplimiento con el SGAS, la Lista de Exclusión del BID y los criterios de elegibilidad y exclusión establecidos para el Programa; (v) montos desembolsados de los subproyectos y repartición por sector, incluyendo montos promedio de financiamiento total y por sector o subsector; (vi) breve descripción del uso de los recursos de los subproyectos; (vii) de haberlos, información sobre reclamos y sus respuestas o soluciones a través del mecanismo de quejas y reclamos institucional

y, (viii) informes sobre las visitas realizadas al sitio del subproyecto, según sea aplicable y; (ix) de haberla, información socioambiental relevante sobre las PYME beneficiarias, el sistema de gestión ambiental y social de la CFN B.P. y la regulación nacional o subnacional aplicable.

f. La CFN B.P. notificará al Banco por escrito dentro de los diez (10) días de cualquier: (i) posible o real incumplimiento material de los requisitos ambientales y sociales; (ii) incidente o accidente relacionado, o que tenga un impacto en el Programa, que genere, o es probable que genere, un efecto adverso significativo en el ambiente, las comunidades afectadas, el público o trabajadores, de acuerdo con el SGAS, los instrumentos ambientales y sociales referenciados en el mismo, o las Normas de Desempeño Ambientales y Sociales aplicables; (iii) conflictos sociales significativos reales o inminentes; (iv) acción reguladora en materia ambiental y social; o (v) cualquier riesgo e impacto ambiental y social recientemente identificado, que pueda afectar los aspectos ambientales y sociales del Programa. En cada caso, dicha notificación incluirá acciones tomadas o propuestas con respecto a tales eventos.

g. Los subproyectos financiados cumplan con la lista de actividades elegibles establecidas para el Programa y la categoría de riesgo ambiental y social “bajo” o “moderado” o equivalente para el componente 1, y “bajo” o equivalente para el componente 2, de acuerdo con el Marco de Política Ambiental y Social del BID.

6.4. En caso de que las IFP cuenten con sus propios sistemas de administración de riesgos ambientales y sociales y tengan un índice de sensibilidad medio o alto, la CFN B.P. aplicará la debida diligencia referente a su funcionamiento, para asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales del Programa.

6.5. El BID supervisará la aplicación del SGAS a las IFP con el uso de recursos del Programa, según sea necesario por un especialista del BID o un consultor externo contratado por el BID. Para este fin, la CFN B.P. proveerá y facilitará acceso al BID a toda la documentación relevante.

6.6. La CFN B.P. se compromete a mantener su sistema de gestión ambiental y social para banca de segundo piso de conformidad a las exigencias propias y de mercado y deberá obtener la no objeción del BID sobre cualquier actualización o modificación que pueda impactar la gestión ambiental y social del Programa.

7. Reporte y Monitoreo

7.1. Como parte de la ejecución del Programa, se han identificado los siguientes instrumentos de monitoreo y evaluación:

a. La CFN B.P. en su calidad de OE presentará al BID el Informe semestral de Seguimiento del Proyecto o *Progress Monitoring Report* (PMR) a más tardar el último día hábil de enero y julio de cada año calendario durante el período de desembolso del préstamo del BID. En el que se debe incluir: el progreso en la ejecución de las actividades del Programa, sus productos y efectos directos conforme se vayan realizando, los problemas de ejecución y/o riesgos identificados, y las acciones propuestas para mitigarlos; y (ii) la consecución de los objetivos previamente acordados para los indicadores de producto y resultado que se describen en la Matriz de resultados que se adjunta al Programa propuesto (descritos en el Anexo 7); e incluyendo el Informe de Cumplimiento Ambiental y Social semestral (ver Anexo 5).

La CFN B.P., con base en la información proporcionada por las IFP, se compromete a incorporar en los informes semestrales el seguimiento de la cartera fondeada con los recursos del presente Programa. El análisis deberá contener el detalle individual de los créditos incluyendo, pero no restringiéndose a:

- Número de Crédito (subpréstamo);
- Número de Identificación del subprestatario (deudor) enmascarado;
- Monto total original de recursos movilizado de la propia IFP, y aquellas con productos de bioeconomía;
- Plazo original;
- Tasa de interés pactada con el cliente;
- Tasas de morosidad: créditos en mora o cartera vencida
- Monto de préstamo;
- Calificación de riesgo del cliente al momento del otorgamiento;
- Número de Operación;
- Institución Financiera Intermediaria;
- Destino de los créditos;
- Provincia en la que se otorga el crédito;
- Variable de género;
- Reducciones de CO2e, las que serán calculados por la cooperación técnica;
- Hectáreas de tierra y bosques bajo gestión efectiva y mejorada que contribuye a la reducción de emisiones de CO2e;
- Fuente de financiamiento;
- Para el caso de recursos GRN se deberá incluir la aplicación de la metodología de concesionalidad por transacción;
- Otros que se pacten con el BID (p.e: empleo, etc.).

7.2. La metodología para monitorear los indicadores de resultado consistirá en lo siguiente: En coordinación con el BID, la CFN B.P. en su rol de OE, recopilará y mantendrá toda la información necesaria para informar periódicamente sobre la evolución del Programa, ya sea utilizando sus propios sistemas de control interno o a través de productos elaborados con las actividades de fortalecimiento institucional con los recursos de CT bajo el componente 2. La información estará relacionada principalmente con las características del financiamiento otorgado a los beneficiarios finales (a nivel de proyecto y cartera) para los componentes 1 y 2, y la respectiva contribución de cada uno de ellos a los valores alcanzados reportados para los indicadores de desarrollo de la matriz de resultados. Esta matriz se incluye en el Anexo 7 del presente reglamento.

7.3. La CFN B.P. es responsable de verificar la autenticidad de esta información dentro del contexto de su proceso de análisis de crédito. El BID podrá verificar la información de proyectos individuales, ya sea directamente o mediante la contratación de servicios de consultoría técnica. La CFN B.P. presentará el informe final al cierre del Programa dentro del plazo de tres meses de finalizado el periodo de desembolsos o sus extensiones, necesario para que el BID elabore el Informe de Terminación de Proyecto (PCR, por sus siglas en inglés). Entre otros, el informe presentará como mínimo, el progreso del Programa respecto a sus actividades clave, avance físico y financiero de los productos, un listado de cambios en productos importantes entre el arranque y el cierre, una medición de los resultados y objetivos alcanzados por el proyecto, y una sección de lecciones aprendidas. Además de resumir la información de los informes semestrales, el informe final deberá incluir una autoevaluación cualitativa del desempeño general de la CFN B.P. y el BID y las lecciones aprendidas, documentando de la mejor manera posible las conclusiones descritas en el informe, conteniendo, como mínimo, la documentación del desempeño logrado en los

criterios centrales y no centrales del PCR, y la documentación de los arreglos de evaluación implementados y sus resultados.

7.4. Reporte Financiero Anual: En línea con los requerimientos del GRN, y con posterioridad al período de desembolso de los recursos, la CFN B.P. remitirá al Banco un reporte financiero anual, el cual será presentado hasta el final del período de vigencia de veinte (20) años de los contratos suscritos, conforme a lo establecido contractualmente.

7.5. Informe de Cumplimiento Ambiental y Social, incorporado como parte de los informes semestrales, y hasta dos (2) años después del último desembolso.

8. Evaluación y Aprendizaje

8.1. La metodología propuesta para la evaluación de los resultados constará de dos elementos: (i) un análisis "antes y después", que muestre el nivel de alcance de metas para los indicadores de desarrollo, sustentada en evidencia disponible; y (ii) un análisis cualitativo, incluyendo los principales desafíos de implementación, soluciones y recomendaciones propuestas, lecciones aprendidas y propuestas innovadoras para el diseño de futuras intervenciones.

8.2. **Evaluación de medio término.** Como resultado de la reunión de monitoreo de los resultados al medio término, se generará la Evaluación de medio término, al finalizar el tercer año de desembolsos. Este incluirá un acuerdo sobre las acciones recomendadas para gestionar el riesgo de que el proyecto no logre sus resultados esperados de forma relevante, eficiente y sostenible, además de resumir la información de los informes semestrales de progreso hasta ese momento. El objetivo de la reunión es acordar las acciones que debe emprender el proyecto, en la segunda mitad de la ejecución, para maximizar sus probabilidades de tener una clasificación satisfactoria en los cuatro criterios centrales de relevancia, efectividad, eficiencia y sostenibilidad.

8.3. **Evaluación económica ex post**. El análisis de costo-beneficio ex ante será actualizado utilizando datos verificados sobre la cartera de beneficiarios, a partir de información reportada por la CFN B.P. a nivel proyecto.

8.4. Como parte de la elaboración del PCR, se realizará un análisis de atribución utilizando una metodología mixta basada en: a) la evaluación antes y después para los indicadores de resultado; b) una revisión crítica de la lógica vertical o teoría del cambio del Programa durante la preparación, implementación y finalización; c) un análisis de los resultados del proyecto en el contexto de la evidencia existente de la efectividad de intervenciones similares; y d) un análisis cualitativo para recopilar información sobre la operación del proyecto y las percepciones de las partes interesadas clave con respecto a la contribución plausible del proyecto a los resultados alcanzados.

8.5. Cualquier evaluación adicional relevante que involucre técnicas más sofisticadas, mayores plazos para su elaboración u objetivos distintos a los enumerados en las preguntas de evaluación, podrá ser propuesta por la CFN B.P. durante la ejecución, aunque su realización y financiación no estarán contempladas como una obligación del Plan de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje o del presente Reglamento.

8.6. **Informe Final del Programa.** La CFN B.P. presentará al Banco un informe final dentro del plazo de tres (3) meses de finalizado el periodo de desembolsos o sus extensiones, necesario para que el Banco prepare el Informe de Terminación de Proyecto (PCR) para documentar los resultados obtenidos con la implementación del Programa.

8.7. La CFN B.P., a través de su estructura de coordinación del Programa, y el BID serán responsables de llevar a cabo las actividades de monitoreo y de presentar información oportuna sobre la implementación del Programa y el progreso de los indicadores, a través de la preparación de los informes descritos arriba. El equipo del proyecto y el OE coordinarán la producción de informes de monitoreo oportunos para asegurar la implementación adecuada del plan de monitoreo.

8.8. Asimismo, el BID, a través del Equipo de Proyecto, realizará Visitas de Inspección periódicas con la finalidad de monitorear las actividades del Programa. También se apoyará de Misiones de Administración periódicas con el objetivo de analizar los avances del proyecto y tratar temas específicos identificados. Finalmente, durante la ejecución del Programa, el OE presentará anualmente al Banco los estados financieros del Programa para la realización de la Auditoría Financiera correspondiente, en los términos establecidos en las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo.

8.9. La CFN B.P. y el BID son los responsables de implementar el plan de evaluación del proyecto. Para la evaluación antes y después, el OE será responsable de la recopilación y sistematización de los datos, mientras que el análisis de datos y la preparación del informe final estarán bajo la responsabilidad compartida de CFN B.P. y el BID.

9. Acuerdos para la Gestión Financiera del Programa

9.1. **Recursos y sistemas administrativos.** La CFN B.P. utilizará sus recursos y sistemas administrativos, financieros y contables para el registro y la administración de las operaciones relacionadas con los recursos del Programa de acuerdo con la regulación financiera vigente aplicable para esa entidad y en consistencia con la Política de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID.

La CFN B.P. preparará mensualmente los Estados Financieros de Propósito Especial del Programa, que comprenden: el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, el Estado de Inversiones Acumuladas y las Notas a los Estados Financieros además de, la Conciliación de Recursos en el formato de conciliación de la cuenta especial definida por el Banco.

9.2. **Identificación de los recursos.** La CFN B.P. parametrizará en su sistema de *core bancario* la identificación de los recursos del Programa, con la finalidad de distinguirlos a nivel presupuestario, contable y de tesorería, durante toda la vida del Programa y conforme a la Política de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID, permitiendo especialmente la identificación de las recuperaciones de los créditos otorgados al amparo del Programa.

9.3. **Desembolsos y flujos de caja.** El BID desembolsará los recursos del Programa bajo cualquiera de las modalidades definidas en la Política de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID.

Con base a la programación presentada, el BID procederá a realizar el desembolso de recursos que cubran las necesidades de los siguientes 12 meses. Se establece un 70% como mínimo para justificación de fondos.

9.4. **Cuentas operativas.** La CFN B.P. mantendrá cuentas bancarias especiales separadas e identificadas contable y operacionalmente para el manejo exclusivo de los recursos del Programa. De conformidad con lo establecido en la Política de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID, se realizarán desembolsos sobre la base de las necesidades de liquidez, para lo cual la CFN B.P. preparará un plan financiero, que servirá de base para los anticipos u otra modalidad de desembolso que se estime apropiada.

9.5. **Supervisión:** Para el monitoreo financiero del Programa, se utilizarán los informes financieros (no auditados) producidos por los sistemas de la CFN B.P. y la desagregación necesaria se detallará en las notas correspondientes e información financiera complementaria. Preliminarmente, estos informes se requerirán semestralmente pudiendo ajustarse la frecuencia posteriormente. Las notas explicativas de la información financiera se diseñarán de manera que sean consistentes con la política y herramientas de monitoreo del BID (Instructivo de Informes Financieros y Gestión de Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID).

9.6. **Supervisión fiduciaria del BID.** El especialista en gestión financiera del BID podrá llevar a cabo revisiones "in situ" y realizará revisiones de "escritorio" sobre los estados financieros anuales y finales auditados del Programa. Los mismos se detallarán dentro de las notas a los estados financieros periódicos de la CFN B.P. Las visitas de supervisión fiduciaria en gestión financiera incluirán la verificación de los arreglos financieros y contables utilizados para la administración del proyecto y el seguimiento a la implementación de las recomendaciones que pueda emitir el auditor independiente del presente Programa, entre otros. El auditor verificará que los recursos se hayan dirigido a beneficiarios finales, según las condiciones estipuladas en este Reglamento. Finalmente, dentro de sus potestades está la de realizar visitas de inspección a los beneficiarios finales.

9.7. **Control interno.** La CFN B.P. aplicará su normativa propia y la gestión de su Comité de Auditoría Interna y el Comité de Administración Integral de Riesgo para llevar a cabo el control interno de la operación.

9.8. **Inspecciones.** De acuerdo con lo establecido en las Normas Generales y en el Contrato de Préstamo, se permitirá que el BID inspeccione en cualquier momento el estado de ejecución del Programa y verifique el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el uso de los recursos del préstamo. En este sentido: (i) El Auditor Interno de la CFN B.P. o su delegado, podrá acceder a toda la información relevante que se requiera dentro del marco del Programa; (ii) el BID podrá inspeccionar en cualquier momento el estado de ejecución del Programa, y revisar los registros y documentos relacionados a su ejecución; y (iii) la CFN B.P. deberá prestar su plena cooperación a esta actividad.

9.9. **Control externo e informe.** El control externo del Programa se encargará a una firma de auditores independientes aceptable al BID. La contratación quedará a cargo del OE y la firma podrá ser la misma que audita los Estados Financieros de la entidad, siempre y cuando esté en la lista de firmas elegibles para el BID. En caso de realizarse un proceso competitivo deberán seguirse los lineamientos establecidos en el Instructivo de Informes Financieros y Gestión de Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. Los términos de referencia deberán ser acordados previamente con el BID, y el proceso de contratación será revisado de manera ex ante. Los estados financieros anuales se prepararán de conformidad con la Guía de Informes Financieros y Auditoría del BID. Para garantizar la efectividad de la labor de auditoría, la firma responsable deberá estar contratada a más tardar en el mes de octubre del ejercicio fiscal en ejecución y sujeto a ser auditado. El costo de los servicios de auditoría externa será asumido por los recursos de la CT. Adicionalmente debe presentar un informe financiero anual, con posterioridad al periodo de desembolsos o sus extensiones, hasta el final del periodo de veinte (20) años de suscritos los contratos, lo cual es un requisito del GCF.

9.10. **Mantenimiento de razones regulatorias.** La CFN B.P. se compromete a mantener las razones de solvencia y liquidez por encima de los mínimos regulatorios establecidos en todo momento. Para tal fin, deberá remitir, junto con los Estados Financieros, un apartado en donde se muestre la evolución mensual de los mismos.

9.11. **Informe Auditoría Externa.** El auditor externo presentará un informe sobre la elegibilidad de los desembolsos del Programa, verificará que los recursos se canalicen a los beneficiarios finales, según las condiciones estipuladas en este Reglamento Operativo. Además, podrá realizar visitas de inspección a los beneficiarios finales. Los informes financieros auditados del proyecto serán enviados al BID dentro de los 120 días posteriores a la finalización del ejercicio fiscal correspondiente. La CFN B.P. deberá asegurarse que los fondos correspondientes a los servicios de auditoría serán elegibles del Programa y estarán disponibles y han sido retenidos y guardados hasta la fecha de cierre del Programa. El Prestatario autoriza y, en su caso, se compromete a que CFN B.P. autorice, a la entidad superior de fiscalización o a los auditores externos a proporcionar al Banco la información adicional que éste razonablemente pueda solicitarles y la comparta con el GRN, en relación con los informes de auditoría financiera externa. El Prestatario se compromete a seleccionar y contratar o, en su caso, a que CFN B.P. seleccione y contrate, los auditores externos, de conformidad con los procedimientos y los términos de referencia previamente acordados con el Banco.

9.12. **Fraude y Corrupción**. El BID exige el cumplimiento con el principio de integridad en las actividades que financia. El principio de integridad se refiere al uso del financiamiento del BID según los fines previstos y a las prácticas de buena gobernanza; que los participantes se abstengan de incurrir en Prácticas Prohibidas; y que denuncien al BID todos los actos que puedan constituir una Práctica Prohibida[3].

9.13. El BID ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del BID para que se investigue debidamente, considerando que los mecanismos sean visibles y adapten culturalmente a la Amazonía Ecuatoriana para el caso del Componente 2. El BID también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el BID ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

9.14. Toda la información sobre como reportar Prácticas Prohibidas puede ser encontrada en el sitio web www.iadb.org/integridad.

9.15. La CFN B.P. se asegurará que las IFP comuniquen a los beneficiarios los requisitos de integridad del BID a través de la notificación incluida en el Anexo 6-A de este documento,

[3] El BID prohíbe las siguientes prácticas:

(i) *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) *Una* práctica *obstructiva* consiste en

(a) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

(b) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

(c) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave

Asimismo, el OE seguirá como pauta las directrices del Anexo 6-B para efectos de cumplimiento de los requisitos de OII del BID.

10. Modificación de disposiciones legales de este Reglamento Operativo

10.1. La CFN B.P. puede sugerir la modificación del presente ROP que la adapte a las nuevas circunstancias o condiciones que puedan estar presentes en el curso de su aplicación. Cualquier cambio material en el ROP que se aplique al Programa deberá contar con el consentimiento por escrito del BID. Si alguna disposición de este ROP no mantiene consonancia o está en contradicción con las estipulaciones del contrato de préstamo con el BID, las estipulaciones del contrato de préstamo del BID prevalecerán.

11. Anexos

Anexo 1: Lista de elegibilidad

A continuación, se establecen las actividades elegibles bajo el Componente 2. Todas las actividades deberán cumplir con los requisitos ambientales y sociales del Sistema de Gestión Ambiental y Social del Programa.

No	Categoría	Inversión	Destino
1	Agricultura sostenible	Establecimiento	Inversión en Tecnologías reproductivas para el material genético nativo. Propagación in vitro de material.
2	Agricultura sostenible	Establecimiento	Compra material vegetal nativo (Plántulas, semillas).
3	Agricultura sostenible	Establecimiento	Adquisición de fertilizantes / Bioinsumos (biofungicidas, biopesticidas, biofertilizantes).
4	Agricultura sostenible	Establecimiento	Compra compostera para realizar abono orgánico.
5	Agricultura sostenible	Certificación	Adquisición de sellos, certificaciones verdes, cultivo orgánico, ecológico, limpio, sostenible.
6	Agricultura sostenible	Cosecha	Compra de Equipos livianos, móviles para la cosecha: Manejo de los suelos (menor impacto en la compactación, huella de carbono).
7	Agricultura sostenible	Producción	Adquisición de equipos para una producción ecoeficiente de los recursos; Bajo consumo energía, Bajo consumo de agua, Bajo consumo insumos.
8	Agricultura sostenible	Producción	Adquisición de equipos para una operación limpia.
9	Agricultura sostenible	Cosecha	Compra bolsas, canastas (Reciclados, Reutilizados, biodegradables).
10	Agricultura sostenible	Acopio	Centro de acopio amigable con el ambiente: bajo consumo energético, uso de aguas lluvias, iluminación natural, ventilación cruzada, manejo de residuos.
11	Agricultura sostenible	Transformación	Compra empacadora con materiales biodegradables, reciclados.
12	Agricultura sostenible	Transformación	Adquisición biocatalizadores para la transformación productos.
13	Agricultura sostenible	Comercialización	Inversión en tecnología para el mercadeo y la comercialización.

14	Agricultura sostenible	Transporte	Inversión en vehículos limpios.
15	Agricultura sostenible	Capacitación	Prácticas sostenibles Agricultura.
16	Agricultura sostenible	Capacitación	Buenas prácticas de empresas sostenibles.
17	Acuicultura sostenible	Establecimiento	Adquisición de Alevinos Nativos.
18	Acuicultura sostenible	Establecimiento	Compra alimento orgánico.
19	Acuicultura sostenible	Cosecha	Compra equipos bajo impacto para la cosecha de peces.
20	Acuicultura sostenible	Ampliación	La construcción/habilitación de la granja.
21	Acuicultura sostenible	Acopio	Cuarto Frio /Neveras -Energías Limpias.
22	Acuicultura sostenible	Transformación	Adquisición de equipo procesamiento ecoeficientes (bajo consumo energético, agua): para lavado, fileteado.
23	Acuicultura sostenible	Transformación	Adquisición Maquinaria para empacado limpio.
24	Acuicultura sostenible	Transformación	Adquisición de equipos para una operación limpia.
25	Acuicultura sostenible	Comercialización	Inversión en tecnología para el mercadeo y la comercialización.
26	Acuicultura sostenible	Transporte	Inversión en vehículos limpios.
27	Acuicultura sostenible	Capacitación	Prácticas sostenibles Granjas Acuícolas Sostenibles.
28	Acuicultura sostenible	Capacitación	Habilidades Empresariales (Capacitación en procedimientos / técnicas empresariales)
29	Agroforestería sostenible	Siembra, material vegetal	Inversión en Tecnologías reproductivas para el material genético nativo. Propagación in vitro de material.
30	Agroforestería sostenible	Siembra, material vegetal	Compra material vegetal nativo (Plántulas, semillas).
31	Agroforestería sostenible	Establecimiento	Adquisición de fertilizantes / Bioinsumos (biofungicidas, biopesticidas, biofertilizantes).
32	Agroforestería sostenible	Establecimiento	Compra compostera para realizar abono orgánico.

33	Agroforestería sostenible	Certificación	Adquisición de sellos, certificaciones verdes, cultivo orgánico, ecológico, limpio, sostenible.
34	Agroforestería sostenible	Operación	Adquisición de equipos para una producción ecoeficiente de los recursos; Bajo consumo energía, Bajo consumo de agua, Bajo consumo insumos.
35	Agroforestería sostenible	Operación	Adquisición de equipos para una operación limpia.
36	Agroforestería sostenible	Comercialización	Inversión en tecnología para el mercadeo y la comercialización.
37	Agroforestería sostenible	Transporte	Inversión en vehículos limpios.
38	Agroforestería sostenible	Tecnología	Inversión en sistemas de monitoreo.
39	Agroforestería sostenible	Capacitación	Prácticas sostenibles de Agroforestería.
40	Agroforestería sostenible	Capacitación	Habilidades Empresariales (Capacitación en procedimientos / técnicas empresariales)
41	Productos forestales no maderables	Siembra, material vegetal	Compra semillas especies nativas.
42	Productos forestales no maderables	Transformación	Máquina prensa aceites ecoeficiente.
43	Productos forestales no maderables	Transformación	Equipos: fermentación -Fermentadores bajo consumo eléctrico.
44	Productos forestales no maderables	Transformación	Máquina trilladora ecoeficiente.
45	Productos forestales no maderables	Operación	Adquisición de equipos para una operación limpia.
46	Productos forestales no maderables	Comercialización	Inversión en tecnología para el mercadeo y la comercialización.
47	Productos forestales no maderables	Transporte	Inversión en vehículos limpios.
48	Productos forestales no maderables	Establecimiento	Adquisición de fertilizantes / Bioinsumos (biofungicidas, biopesticidas, biofertilizantes).
49	Productos forestales no maderables	Establecimiento	Compra compostera para realizar abono orgánico.

50	Productos forestales no maderables	Certificación	Adquisición de sellos, certificaciones verdes, cultivo orgánico, ecológico, limpio, sostenible.
51	Productos forestales no maderables	Cosecha	Compra de Equipos livianos, móviles para la cosecha: Manejo de los suelos (menor impacto en la compactación, huella de carbono).
52	Productos forestales no maderables	Operación	Adquisición de equipos para una producción/Operación ecoeficiente de los recursos; Bajo consumo energía, Bajo consumo de agua, Bajo consumo insumos.
53	Productos forestales no maderables	Cosecha	Compra bolsas, canastas (Reciclados, Reutilizados, biodegradables).
54	Productos forestales no maderables	Acopio	Centro de acopio amigable con el ambiente: bajo consumo energético, uso de aguas lluvias, iluminación natural, ventilación cruzada, manejo de residuos.
55	Productos forestales no maderables	Transformación	Compra empacadora materiales biodegradables, reciclados.
56	Productos forestales no maderables	Transformación	Adquisición biocatalizadores para la transformación productos.
57	Productos forestales no maderables	Capacitación	Mercados y Negocios Verdes /No maderables del bosque.
58	Productos forestales no maderables	Capacitación	Habilidades Empresariales (Capacitación en procedimientos / técnicas empresariales)
59	Turismo de Naturaleza	Infraestructura verde	Adecuación infraestructura verde/sostenible en instalaciones existentes.
60	Turismo de Naturaleza	Operación	Calentadores solares de agua.
61	Turismo de Naturaleza	Operación	Adquisición Paneles fotovoltaicos.
62	Turismo de Naturaleza	Operación	Adquisición Equipos ecoeficientes en energía, agua, e insumos.

63	Turismo de Naturaleza	Certificación	Adquisición de sellos, certificaciones verdes, cultivo orgánico, ecológico, limpio, sostenible.
64	Turismo de Naturaleza	Transporte	Inversión en vehículos limpios.
65	Turismo de Naturaleza	Comercialización	Inversión en tecnología para el mercadeo y la comercialización.
66	Turismo de Naturaleza	Capacitación	Turismo de Naturaleza (Ecoturismo, avistamiento de aves, etc.).
67	Turismo de Naturaleza	Capacitación	Habilidades Empresariales (Capacitación en procedimientos / técnicas empresariales)
68	Servicios Ecosistémicos	Certificación	Valoración y certificación Servicios ecosistémicos captura de carbono (PDD, Validación, verificación y certificación), Biodiversidad, recurso hídrico, suelos, etc.
69	Servicios Ecosistémicos	Comercialización	Estrategias para la comercialización de proyectos certificados.
70	Servicios ecosistémicos	Esquema de Pago por Servicios Ambientales	Valoración de servicios ecosistémicos para un Pago por Servicios Ambientales.
71	Agricultura sostenible	Transformación	Inversiones en insumos, equipos y otros destinados a la producción de aceites esenciales
72	Agricultura sostenible	Producción	Inversiones para la producción de alimentos funcionales (sus componentes ejercen una acción beneficiosa para la salud).
73	Agroforestería sostenible	Producción	Financiamiento de la producción, y comercialización de biomateriales para construcción
74	Agricultura sostenible	Producción	Compra y utilización de biosensores que permitan identificar niveles de contaminación en alimentos
75	Agricultura sostenible	Transformación	Compra de equipos para la transformación de materia prima en productos cosméticos
76	Agricultura sostenible	Transformación	Inversiones para la siembra, cultivo, recolección, procesamiento y/o industrialización de productos con fines energéticos y/o nutricionales
77	Agricultura sostenible	Transformación	Inversiones para la utilización de desechos de la agroindustria
78	Agricultura sostenible	Transformación	Inversiones para la utilización de desechos ganaderos

79	Agricultura sostenible	Siembra, material vegetal	Inversiones para el pago de investigaciones de material vegetal
80	Agricultura sostenible	Producción	Inversión para el aprovechamiento de desechos agroindustriales
81	Agricultura sostenible	Siembra, material vegetal	Inversiones para tener buenas prácticas agrícolas
82	Agricultura sostenible	Establecimiento	Compra de equipos e insumos para realizar un manejo integrado de plagas
84	Agricultura sostenible	Establecimiento	Inversiones requeridas para construcción de invernaderos u otras que fomenten el contar con polinizadores naturales
85	Agricultura sostenible	Establecimiento	Compra de equipos o adecuación de infraestructura para reducir pérdidas a lo largo de la cadena de producción
86	Agricultura sostenible	Operación	Compra de equipos de precisión para producción agrícola sustentable
87	Agricultura sostenible	Producción	Inversiones para la siembra, cosecha e industrialización de plantas medicinales
88	Agroforestería sostenible	Producción	Inversión en maquinarias, certificaciones y otros gastos necesarios para desarrollo agroforestal sostenible
89	Turismo de Naturaleza	Operación	Inversiones en construcciones, equipos y mercadeo de actividades de turísticas
90	Turismo de Naturaleza	Operación	Inversiones en construcciones, equipos y mercadeo de actividades de agroecoturismo
91	Servicios Ecosistémicos	Esquema de Pago por Servicios Ambientales	Inversiones para mantener ecosistemas ambientales en los páramos
92	Servicios Ecosistémicos	Capacitación	Inversión en procesos de sensibilización con la comunidad respecto a bioeconomía
93	Servicios Ecosistémicos	Esquema de Pago por Servicios Ambientales	Inversiones en activos fijos sea en construcción y compra de maquinaria con tecnologías limpias

94	Servicios Ecosistémicos	Esquema de Pago por Servicios Ambientales	Inversiones en equipos y estudios para el manejo adecuado de lodos provenientes del tratamiento de aguas servidas, domésticas e industriales
95	Servicios Ecosistémicos	Esquema de Pago por Servicios Ambientales	Inversión para mantener mantos acuíferos
96	Turismo de Naturaleza	Certificación	Inversiones para mantener y/o resaltar sitios turísticos
97	Servicios Ecosistémicos	Certificación	Inversiones para documentar y/o perpetuar conocimientos especializados
98	Servicios Ecosistémicos	Certificación	Inversión en pago por certificaciones de orígenes
99	Turismo de Naturaleza	Esquema de Pago por Servicios Ambientales	Inversiones para cuidado de actividades tradicionales
100	Servicios Ecosistémicos	Comercialización	Inversiones para la valorización en los mercados de los productos desarrollados con mejores prácticas ambientales y sociales
101	Agroindustrial	Acopio	Centro de acopio amigable con el ambiente: bajo consumo energético, uso de aguas lluvias, iluminación natural, ventilación cruzada, manejo de residuos. gestión de residuos peligrosos y no peligrosos
102	Agroindustrial	Transporte	Inversión en vehículos limpios.
103	Agroindustrial	Capacitación	Buenas prácticas de empresas sostenibles.
104	Agroindustrial	Establecimiento	Adquisición insumos, materiales de empaques, y otros que sean sostenibles
105	Agroindustrial	Ampliación	Adecuación de infraestructura verde/sostenible en instalaciones existentes.
106	Agroindustrial	Comercialización	Estrategias para la comercialización de proyectos certificados.
107	Agroindustrial	Certificación	Adquisición de sellos, certificaciones verdes, cultivo orgánico, ecológico, limpio, sostenible.

108	Agroindustrial	Operación	Adquisición de equipos para una producción ecoeficiente de los recursos; Bajo consumo energía, Bajo consumo de agua, Bajo consumo insumos.
109	Agroindustrial	Tecnología	Inversión en sistemas de monitoreo.
110	Agroindustrial	Operación	Adquisición Paneles fotovoltaicos.
111	Agroindustrial	Operación	Compra de equipos o adecuación de infraestructura para reducir pérdidas a lo largo de la cadena de producción
112	Agroindustrial	Transformación	Inversiones en equipos, insumos, permisos para transformación de materia prima en productos terminados.
113	Agroindustrial	Transformación	Inversiones en equipos, insumos, permisos, licencias, patentes (de ser el caso) para producir productos con fines medicinales

Anexo 2: Lista de exclusión del marco de política ambiental y social del BID

Los recursos de este Programa no financiarán de forma deliberada, directa ni indirectamente (a través de intermediarios financieros), proyectos relacionados con la producción, el comercio o la utilización de los productos, las sustancias o las actividades que se enumeran a continuación. En el contexto de operaciones concretas podrán aplicarse otras exclusiones.

1. Actividades Prohibidas

 a. Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país anfitrión o convenios y acuerdos internacionales ratificados, o que sean objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional, tales como:

 i. Compuestos de bifenilos policlorados (PCB).
 ii. Productos farmacéuticos, plaguicidas/ herbicidas y otras sustancias peligrosas objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional[4].
 iii. Contaminantes orgánicos persistentes (COP)[5].
 iv. Sustancias nocivas para la capa de ozono sujetas a retiro gradual a nivel internacional[6].
 v. Flora y fauna silvestres o productos relacionados reglamentados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres[7],
 vi. Movimiento transfronterizo de desechos o productos de desecho[8], salvo los desechos inocuos destinados a su reciclaje.
 vii. Pinturas o revestimientos a base de plomo en la construcción de estructuras y caminos[9].

 b. Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país anfitrión o convenios y acuerdos internacionales ratificados relativos a la protección de los recursos de biodiversidad o el patrimonio cultural.

2. Otras Actividades

 a. Actividades que, si bien no contravienen el marco normativo o reglamentario de un país, pueden generar impactos adversos de particular importancia para las personas y el medio ambiente, tales como:

[4] Documentos de referencia: Reglamento (CEE) n.º 2455/92 del Consejo, del 23 de julio de 1992, relativo a la exportación e importación de determinados productos químicos peligrosos, con sus ocasionales enmiendas; Naciones Unidas, Lista consolidada de los productos cuyo consumo y/o venta han sido prohibidos o sometidos a restricciones rigurosas, o que han sido retirados del mercado o no han sido aprobados por los gobiernos; Convenio sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (Convenio de Rotterdam); Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes; Organización Mundial de la Salud, Clasificación recomendada de plaguicidas por riesgo; Organización Mundial de la Salud, *Pharmaceuticals: Restrictions in Use and Availability*.

[5] Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, enmendado en 2009.

[6] Las sustancias nocivas para la capa de ozono son compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo reducen, lo que produce los tan mencionados “agujeros de la capa de ozono”. En el Protocolo de Montreal se incluye un listado de estas sustancias y las fechas que se establecieron como objetivo para su reducción y retiro del mercado. Algunos de los compuestos químicos regulados por el Protocolo de Montreal son los aerosoles, los refrigerantes, los agentes espumantes, los solventes y los agentes ignífugos (https://ozone.unep.org/treaties/montreal-protocol).

[7] *Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora*. www.cites.org

[8] Definidos en el Convenio de Basilea (www.basel.int).

[9] Pinturas o revestimientos con una concentración total de plomo que supera la menor de las siguientes dos cifras: 90 ppm o el límite de concentración establecido por el país anfitrión.

i. Armas, municiones y otros bienes o tecnologías militares.
ii. Tabaco[10].
iii. Apuestas, casinos y emprendimientos equivalentes[11].
iv. Materiales radioactivos[12].
v. Fibras de amianto sueltas o productos que contienen amianto.
vi. Pesca con redes de deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 km de longitud.

b. Actividades incompatibles con los compromisos adquiridos por el BID para hacer frente a los retos que plantea el cambio climático y promover la sostenibilidad ambiental y social, tales como:

- Minería de carbón térmico o generación de energía con carbón e instalaciones conexas[13].
- Proyectos de exploración de petróleo y de desarrollo petrolero[14].
- Proyectos de exploración de gas y de desarrollo gasífero[15]. En circunstancias excepcionales, y según los casos individuales, se considerará la posibilidad de financiar infraestructura de exploración y extracción de gas donde ello entrañe un beneficio claro en términos de acceso a la energía para los pobres y se minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero, los proyectos sean congruentes con los objetivos nacionales en materia de cambio climático y los riesgos de activos en desuso se hayan analizado debidamente.

3. Exclusiones específicas para el Programa

Para el presente Programa, no se podrán financiar subproyectos o empresas que, o impliquen:

a. Subproyectos de Categoría A.
b. Actividades/sectores de mayor riesgo socioambiental (agricultura de gran escala, construcción de gran escala, industrias extractivas, entre otras).
c. Subproyectos que impliquen reasentamiento involuntario físico o económico de personas.
d. Subproyectos que impliquen impactos negativos al patrimonio cultural y patrimonio cultural crítico. críticos.
e. Subproyectos que impliquen el uso del trabajo infantil o el trabajo forzoso.
f. Subproyectos con impactos negativos a comunidades indígenas.
g. Subproyectos que tengan impacto negativo en hábitats naturales o críticos
h. Actividades que impliquen el uso de especies exóticas invasoras[16].
i. Actividades agrícolas en superficies totales mayores a 3,000 has.

[10] Esto no se aplica a proyectos cuyo objetivo primordial no está relacionado con la producción, el comercio o el uso de tabaco.
[11] Esto no se aplica a proyectos cuyo objetivo primordial no está relacionado con la construcción y explotación de lugares de juego, casinos y otras empresas equivalentes.
[12] Esta restricción no se aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad (medición) y cualquier equipo para el que pueda demostrarse que la fuente de radioactividad será insignificante o se cubrirá adecuadamente.
[13] Esto se aplica únicamente a instalaciones conexas cuyo objetivo primordial esté relacionado con la producción, el comercio o el uso de carbón para la generación eléctrica o con la transmisión de la energía generada por una central de carbón (por ejemplo, una línea de transmisión dedicada solo a ese fin).
[14] La exploración y el desarrollo de petróleo y gas se refieren a todos los pasos que tienen lugar desde la exploración preliminar hasta la extracción del recurso.
[15] Idem.
[16] Acorde al MPAS, párrafo 20: La introducción intencional o accidental de especies de flora y fauna exóticas o no autóctonas en áreas donde normalmente no se encuentran puede constituir una amenaza importante para la biodiversidad, pues algunas especies exóticas pueden volverse invasoras, propagarse rápidamente y desplazar a las especies nativas.

Anexo 3: Cantones considerados parte de la AE, definidos con base en criterios hidrográficos, biogeográficos y de comunidades

Provincia	Cantón
Azuay	Chordeleg
	Cuenca
	El Pan
	Guachapala
	Gualaceo
	Paute
	Sevilla de Oro
	Sigsig
	Camilo Ponce Enríquez
Cañar	Azogues
	Biblián
	Déleg
Carchi	San Pedro de Huaca
Chimborazo	Alausí
	Chambo
	Colta
	Guamote
	Guano
	Penipe
	Riobamba
Cotopaxi	Latacunga
	Pujilí
	Salcedo
	Saquisilí
Loja	Loja
Pichincha	Cayambe
Tungurahua	Ambato
	Baños de Agua Santa
	Cevallos
	Mocha
	Patate
	Quero
	San Pedro de Pelileo
	Santiago de Pillaro
	Tisaleo

Anexo 4: Lista de Países Miembros

El BID se creó en 1959 como una asociación entre 19 países latinoamericanos y Estados Unidos. Los países miembros originales del BID son Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela y Estados Unidos.

El Banco actualmente tiene 48 países miembros, de los cuales 26 son miembros prestatarios en la región.

Considerando que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que la COVID-19 constituye una pandemia mundial y representa una crisis pública mundial que requiere medidas sin precedentes de todos los países miembros del BID, de forma individual y colectiva, el Banco ha aprobado la Respuesta de Gobernanza del Grupo BID Frente al Brote Pandémico de la COVID-19 (Documento GN-2996), que prevé la aplicación de medidas especiales a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el BID y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, para la respuesta inmediata en el ámbito de salud pública, por un período de 12 meses a partir del 7 de abril de 2020.

Una de las medidas se refiere a la ampliación de la elegibilidad, y establece que los bienes procedentes de países que no sean miembros del Banco podrán ser elegibles para adquisiciones y, proveedores, contratistas, consultores o proveedores de servicios originarios de países que no sean miembros del Banco podrán participar en los procesos de contratación.

A partir del 7 de abril de 2021 se deben considerar las siguientes disposiciones:

Países miembros

Argentina*	Ecuador*	Nicaragua*
Austria*	El Salvador*	Norway*
Bahamas*	Finland*	Panama*
Barbados*	France*	Paraguay*
Belgium*	Germany*	Peru*
Belize*	Guatemala*	Portugal*
Bolivia*	Guyana*	Slovenia
Brazil*	Haiti*	Spain*
Canada*	Honduras*	Suriname*
Chile*	Israel*	Sweden*
China, People's Republic of*	Italy*	Switzerland*
Colombia*	Jamaica*	Trinidad and Toba
Costa Rica*	Japan*	United Kingdom
Croatia	Korea, Republic of*	United States*
Denmark*	Mexico*	Uruguay* ^
Dominican Republic*	Netherlands*	Venezuela*

* Banco Interamericano de Desarrollo

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un cor financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizará siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumpl siguientes dos requisitos:

i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembr Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propieda individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una *APCA* y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterio nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explota cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un produc sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componente

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcio independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lug un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el proc sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacad vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados "hechos en la Unión Europea" s elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la U Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalida la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el o de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los serv según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos crit son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales c transporte, seguro, construcción, ensamble, etc.).

Anexo 5: Informe de Cumplimiento Ambiental y Social semestral

El ejecutor deberá presentar semestralmente – dentro de las fechas límites establecidas pa ingreso del PMR – un Informe de Cumplimiento de Gestión de Riesgos Socioambientales integre la información siguiente:

- Confirmación del cumplimiento con la Lista de Exclusión del BID y los criterio exclusión establecidos para el Programa;
- Montos desembolsados de los subproyectos y repartición por componente y secto acuerdo con la lista de elegibilidad, incluyendo montos promedio de financiamiento to por sector;
- Montos desembolsados;
- Descripción del uso de los recursos de los subproyectos;
- De haberlos, informes sobre reclamos y sus respuestas o soluciones a través mecanismo de quejas y reclamos institucional;
- Informes sobre las visitas realizadas al sitio del subproyecto, según sea aplicable
- Información socioambiental relevante sobre las PYME beneficiarias, el sistema de ge ambiental y social de la CFN B.P. y la regulación nacional o subnacional aplicable.

Anexo 6A: Modelo de Carta para IFP del Programa[17]

[Ciudad, fecha.]

Referencia: Cartera de Operaciones apoyadas en el ámbito del Programa **Programa de Financiamiento de Inversión Productiva de la PYME** (EC-L1302) financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Estimados Señores,

En referencia al Contrato de Financiamiento entre la Corporación Financiera Nacional B.P. y **[_] No. [] celebrado en [_____],** les informamos que el mismo está financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante "BID" o "el Banco") bajo el Contrato de Préstamo No. [XXX] (en adelante "Contrato de Préstamo"). Las actividades financiadas total o parcialmente por el BID en virtud de este Contrato de Préstamo están sujetas a los Procedimientos de Sanciones de "el Banco", los cuales incluyen las definiciones de las prácticas prohibidas que pueden dar lugar a sanciones. Los Procedimientos de Sanciones de "el Banco" están disponibles en el sitio web del BID: www.iadb.org/integridad.

En este escenario, el BID tendrá el derecho de examinar los bienes, los lugares, los trabajos y las construcciones del respectivo subpréstamo, incluyendo todo lo relativo al cumplimiento de las condiciones socioambientales y de cumplimiento con las condiciones del Contrato de Préstamo.

Asimismo, le informamos que el BID se reserva el derecho de investigar cualquier denuncia

[17] Cualquier ajuste a este tipo de anexos 6A, 6B y 6C se debe hacer en coordinación con la Oficina de Integridad de BID.

de prácticas prohibidas en conexión con el uso de los recursos del Programa. Si el BID comprueba la ocurrencia de una práctica prohibida, el BID impondrá las sanciones correspondientes de conformidad con las políticas del BID, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de otra índole a que hubiere lugar, de acuerdo con las normas nacionales aplicables.

Lo anterior no modifica las condiciones de los subpréstamos o de las garantías celebradas y los mismos continúan siendo regidos por las disposiciones acordadas para tal fin entre la Corporación Financiera Nacional B.P. y la [Nombre de Institución Financiera].

Anexo 6B: Modelo de Carta para Beneficiarios de Crédito

[Ciudad, fecha.]

Asunto: Crédito financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo

Estimados Señores,

Nos referimos al Pagaré No. XXXX firmado entre [institución financiera] y [nombre del beneficiario] (en adelante el "Pagaré").

Por medio de la presente le notificamos que los recursos del crédito a que se refiere el Pagaré han sido financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante "BID") bajo el Contrato de Préstamo No. [XXX] para el Programa [Nombre del Programa/Proyecto], y por ende están sujetos a las políticas y Procedimientos de Sanciones del BID.

El BID exige como parte de sus políticas que en todas las actividades que financia se observen los más altos niveles éticos y por tanto se denuncie al Banco todo acto sospechoso que pueda constituir una de las siguientes prácticas: fraude, colusión, corrupción, coerción, obstrucción y apropiación indebida, colectivamente llamadas "Prácticas Prohibidas"[18].

Consecuentemente, le informamos que el BID podrá investigar cualquier actividad sospechosa que se derive de una denuncia o información que reciba el Banco sobre la ocurrencia de Prácticas Prohibidas en conexión con el uso de los recursos del Pagaré. Si el BID comprueba la ocurrencia de una práctica prohibida, el BID podrá imponer las sanciones correspondientes de conformidad con las políticas del BID, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de otra índole a que hubiere lugar, de acuerdo con las normas nacionales aplicables.

Lo anterior no modifica las condiciones del crédito representadas en este Pagaré emitido por [institución].

Anexo 6C: Texto de declaración de Beneficiarios de Subpréstamos

[Ciudad, fecha.]
AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES:
Autorizo y declaro en forma expresa que:
(…)

Reconozco que, los recursos que recibiere por motivo del financiamiento, pueden provenir de organismos multilaterales y financistas del exterior, en tal virtud, en caso de haber recibido tales fondos,

[18] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información para la presentación de denuncias por la supuesta ocurrencia de prácticas prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción adelantado por el Banco y el convenio de reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

asumo el compromiso formal e irrestricto de observar los más altos niveles éticos, sin incurrir en cualquier acto sospechoso que pueda constituir, a modo enunciativo, más no limitativo, en una de las siguientes prácticas: fraude, colusión, corrupción, coerción, obstrucción y/o apropiación indebida, colectivamente denominadas y/o identificadas como "Prácticas Prohibidas"[19].

En atención a lo señalado, reconozco y expresamente declaro que, en caso de recibir financiamiento con recursos provenientes de un determinado organismo multilateral, estos fondos se encuentran sujetos a las políticas y a los procedimientos de sanciones vigentes, del organismo multilateral que actúe en dicha calidad.

En consecuencia, de lo determinado en este instrumento, manifiesto mi consentimiento pleno y reconozco que el organismo multilateral podrá investigar cualquier actividad sospechosa que se derive de una denuncia y/o información que reciba (Nombre de la Institución Financiera) …… sobre la ocurrencia de Prácticas Prohibidas, en conexión con el uso de los recursos que fueron otorgados por el organismo multilateral respectivo. En el evento de que dicho financista llegare a comprobar la ocurrencia de una Práctica Prohibida por mi parte y/o por parte de mi representada, el organismo multilateral respectivo podrá imponer las sanciones correspondientes de conformidad con sus políticas internas y sus procedimientos vigentes, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de otra índole a que hubiere lugar, de acuerdo con las normas nacionales aplicables. En el caso de que el organismo multilateral sea el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su rol de proveedor de los fondos, se identificará por "Prácticas Prohibidas" lo que consta como nota al pie del presente documento[20].

Anexo 6D: Guía de Gestión de Riesgo de Integridad e Impacto Reputacional del BID

El propósito de este Anexo es ofrecer orientación al OE sobre acciones y medidas que puede implementar para la gestión de riesgos de integridad[21] durante la ejecución de los programas a su cargo en materia de manejo de conflictos de interés, debida diligencia de integridad y conformación de comités de evaluación. OII sugiere que todos los mecanismos que se describen a continuación sean tomados en cuenta y se incorporen a los reglamentos operativos de los programas que sean financiados por el BID.

Manejo de Conflictos de Interés

Esta sección describe el proceso para el Manejo de Conflictos de Interés en actividades financiadas con recursos del BID. El objetivo es orientar a los participantes del Programa acerca de cómo proceder en estas situaciones.

Los pasos descritos a continuación no reemplazan las normas legales nacionales aplicables a esta materia. El procedimiento para identificar, manejar y mitigar los riesgos de integridad comprende cinco pasos, identificación, valoración, mitigación, divulgación y archivo.

I. Definición

Para propósitos del Programa, un conflicto de interés se genera cuando intereses privados (de cualquier naturaleza) se contraponen a los intereses del Programa, según lo acordado por el Prestatario y el Banco.

[19] Declaro conocer las Prácticas Prohibidas, identificadas en el Acuerdo de Sostenibilidad "Declaración de Adhesión" que lo suscribo.

[20] En el sitio virtual del BID (www.iadb.org/integrity) se facilita información para la presentación de denuncias por la supuesta ocurrencia de prácticas prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción adelantado por el Banco y el convenio de reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

[21] Actividades y medidas para identificar, analizar, evaluar, atender y monitorear riesgos de integridad con el propósito de prevenir que estos riesgos se materialicen o mitigar su impacto.

Los intereses privados a los que se hace referencia incluyen intereses personales, pecuniarios o financieros que puedan generar un beneficio personal directo o indirecto (no necesariamente económico). Las relaciones familiares y personales, las afiliaciones/asociaciones personales y políticas, y los empleos anteriores y subsiguientes, pueden generar un conflicto de interés si éstos llegan a influir de manera indebida las decisiones y/o acciones de las partes que tienen responsabilidad en el Programa o el desempeño de las actividades financiadas por el Banco.

Los conflictos pueden surgir tanto por el lado del aplicante/beneficiario como por el lado de los miembros del equipo encargado de implementar y gestionar el proyecto dentro del OE.

En toda ocasión en que se suscite un conflicto de interés potencial, los intereses del Programa deberán prevalecer sobre intereses privados. Un conflicto de intereses aparente puede ser tan grave como uno real.

II. Identificación

Las siguientes son algunas situaciones que en ausencia de medidas de mitigación podrían presentar un conflicto de interés para un oferente, candidato, consultor, contratista o funcionario del OE. La lista presentada no es exhaustiva y se recomienda estar alerta ante todas las posibles circunstancias que pudieran generar un conflicto de interés real o aparente.

De acuerdo con las Políticas aplicables del BID, las partes que participen en una actividad financiada por el Banco tienen la obligación de revelar las situaciones que pueden generar un conflicto de interés. Si se trata de un miembro de la OE, éste(a) deberá notificar cualquier posible conflicto de interés al director de la OE o personal designado por su normativa aplicable. En el caso del director de la OE, éste(a) deberá reportar la situación directamente al Jefe del Equipo de Proyecto del BID. Los conflictos de intereses revelados por el personal de la OE deberán ser comunicados al Banco para que se determine si han sido resueltos a su satisfacción.

1. **Beneficiarios de los Créditos**[22]. Un beneficiario tendrá un conflicto de interés, real o aparente, si:
 a. Tiene una relación de trabajo o familiar con algún miembro del personal del OE; del personal del Prestatario; o del Organismo Ejecutor del Proyecto.

2. **Unidad Ejecutora de Proyecto.** Un miembro del OE, tiene un conflicto de interés, real o aparente si:

 a. Tiene o ha tenido una relación familiar, personal, laboral o financiera con un beneficiario de los créditos.
 b. Tiene una relación laboral, personal cercano o de familia con algún otro miembro del personal del OE del Proyecto o del personal del Prestatario que tengan influencia sobre las decisiones del Programa.

Es importante mencionar que el mentir, tergiversar u ocultar deliberadamente una situación que pudiese generar un conflicto de interés puede constituir una práctica prohibida (i.e. fraude) tal y como lo definen las Políticas de Adquisiciones del Banco y puede ser objeto de una sanción por parte del Sistema de Sanciones del Grupo BID.

[22] Si el consultor ha sido empleado del Banco dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la consultoría en cuestión se deberá informar al Jefe del Equipo de Proyecto para que consulte con la Oficina de Ética del Banco si esa consultoría podría resultar en un conflicto de interés.

III. Valoración.

En esta etapa se debe determinar si la situación revelada puede afectar la imparcialidad con la que se otorgan los créditos financiados por el Programa.

La valoración de la situación deberá realizarse por un grupo de personas que será convocado para tal propósito, con base en la normativa del OE aplicable.

El grupo deberá valorar el impacto que puede tener la situación revelada en el Programa, y considerar los efectos que puede tener el conflicto de interés en la decisión de otorgar o no el crédito; o supervisar la evolución de un portafolio de créditos. Para realizar dicho análisis, el grupo puede, además de su juicio profesional, orientarse por lo que está establecido en el Código de Ética de la CFN B.P.

Al efectuar el análisis, podría ser de utilidad hacerse las siguientes preguntas: si aplicante o beneficiario ha tenido acceso a información que no está disponible para todos los demás solicitantes; si su relación personal afectaría la imparcialidad de la evaluación que haga de la solicitud; si se afectaría el tipo de supervisión al crédito el hecho que tenga una relación con el individuo X; si tienen estos beneficiarios una probabilidad más alta de obtener acceso al crédito o no tener que cumplir con los requisitos y obligaciones porque están relacionados con personal del OE; es probable que si un pariente o persona relacionada al beneficiario/aplicante le ofrece trabajo al funcionario X del OE, obtendrá un trato preferencial durante la aplicación al crédito.

Al momento de evaluar la situación es importante considerar los detalles específicos y la temporalidad/duración de los hechos que presentan el conflicto de interés. Por ejemplo, el especialista técnico del OE fue empleado de la empresa X hace 15 años versus trabajó en esa empresa hasta hace dos años.

IV. Mitigación.

En la mayoría de las situaciones el riesgo de integridad y el impacto reputacional que surge por un conflicto de interés se puede mitigar a través de la recusación de las partes involucradas o en ocasiones a través de la venta de activos. Sin embargo, es importante asegurarse que la recusación o la venta de activos sean efectivas en la práctica.

En el caso de la recusación de un miembro del OE, el supervisor del funcionario y/o la Junta Directiva deberán asegurarse de que el funcionario que se ha recusado del proceso tenga acceso restringido a cualquier información del proceso de toma de decisiones durante la adjudicación y supervisión del crédito.

V. Divulgación.

La naturaleza de los conflictos de intereses revelados, junto con su valoración y mitigación respectiva, deberán ser comunicados al Banco para que éste determine si han sido resueltos a su satisfacción.

VI. Documentación.

Las declaraciones y resoluciones sobre conflictos de interés deben realizarse de manera escrita y ser archivadas como parte del expediente del contrato respectivo para poder ser consultadas en caso de ser necesario.

Implementación de medidas de debida diligencia:

La debida diligencia en materia de integridad complementa las políticas de "Conozca a su cliente" de CFN B.P. Se entiende como el proceso de recolectar información para mitigar el riesgo de integridad y el impacto en reputación del Banco/Programa.

Previo a la recomendación de otorgar el crédito, el personal a cargo de revisar los expedientes debe verificar la Lista de Partes Sancionadas del Banco Interamericano de Desarrollo para asegurarse el beneficiario no se encuentra sancionado(a) por el Banco, ni por otros bancos multilaterales de desarrollo.[23] La información sobre las firmas e individuos sancionados, y toda la información sobre cómo denunciar una posible práctica prohibida puede encontrarse en www.iadb.org/integridad.

Cualquier irregularidad detectada durante el procedimiento de debida diligencia deberá ser reportada al Equipo de Proyecto para discutir medidas de mitigación y manejo de riesgo de integridad. Y el proceso deberá ser documentado para facilitar la rendición de cuentas, responder posibles protestas y garantizar los derechos de auditoría e inspección del Banco.

Al respecto son buenas prácticas

- **Correr una búsqueda del nombre del individuo con palabras clave** [corrupción, sobrecostos, irregularidades, fraude, demoras, penalidades] para obtener información sobre posibles investigaciones, vínculos con altos funcionarios del gobierno o entidad contratante, modificaciones recientes a la ley que puedan beneficiar a la empresa en relación al contrato, sanciones o multas que pudieran tener un impacto en la ejecución del contrato o en la reputación del Banco y del Organismo Ejecutor.

Definiciones de prácticas prohibidas conforme al Contrato de Préstamo aplicable

Práctica corrupta: consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

- Práctica fraudulenta: es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

- Práctica colusoria: es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

- Práctica coercitiva: consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

- Práctica obstructiva: consiste en (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, o sus derechos de acceso a la información;

[23] Si la firma o individuo no aparece como sancionado en la lisa del BID pero si en la de otro banco multilateral de desarrollo, dicha sanción deberá tomarse como un factor de riesgo de integridad que debe ser analizado, mas no constituye una causal de inelegibilidad.

- Apropiación indebida: consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

Reporte de posibles prácticas prohibidas

El Banco requiere que se observen los más altos estándares éticos de parte de todos los Prestatarios, organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco.

El personal de la OE tiene la obligación de reportar al Banco todo acto sospechoso de constituir una práctica prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección, negociación o la ejecución de un contrato. Es importante que el personal de la OE le comunique también a sus órganos internos y externos de control la importancia de reportar al Banco si tienen conocimiento de alguna denuncia de práctica prohibida relacionada al Programa.

Cualquier información relacionada con un posible suceso de prácticas prohibidas en el Programa deberá ser comunicada a la menor brevedad posible a OII por medio del correo electrónico oii-reportfraud@iadb.org o través de la forma electrónica en https://cuentame.iadb.org. Otros canales de reporte pueden encontrarse en la página web del BID www.iadb.org/integridad.

Anexo 7: Matriz de resultados del Programa

DECLARACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL PROYECTO

Objetivo General de Desarrollo	El Objetivo General de Desarrollo es contribuir a aumentar las inversiones productivas de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME).
Objetivos Específicos de Desarrollo	Los objetivos específicos de desarrollo son: (i) ampliar el crédito productivo de largo plazo de las PYME; y (ii) crear capacidad en la oferta de crédito para PYME con negocios de bioeconomía en la Amazonía Ecuatoriana (AE).

A. OBJETIVO GENERAL DE DESARROLLO

No.	Indicador	Unidad de Medida	Línea de Base (pre-intervención)		Escenario de evaluación (post-intervención)		Observaciones
			Valor	Año	Meta	Año esperado de medición	
I.1	Porcentaje de inversión productiva de largo plazo de las PYME beneficiarias del programa.	%	33	2025	40	2030	El indicador es la proporción del crédito (en monto) destinado a inversión en activos fijos de las empresas beneficiarias del programa. La línea base se aproximó con datos de las empresas que reciben crédito productivo (Superintendencia de Bancos, 2025). La meta se fijó en 40%, de acuerdo con la literatura (Banco Mundial 2025) y el crédito promedio estimado para este programa.
I.2	Porcentaje de inversión productiva de largo plazo de las PYME dedicadas a bionegocios de la Amazonia Ecuatoriana (AE) beneficiarias del programa.	%	33	2025	35	2030	El indicador es la proporción del crédito (en monto) destinado a inversión en activos fijos de las empresas beneficiarias del programa dedicadas a bionegocios de la AE. La línea de base se aproximó con datos de las empresas que reciben crédito productivo (Superintendencia de Bancos, 2025). La meta se fijó en 35% adoptando un enfoque conservador dado el segmento innovador y en base a la literatura (Banco Mundial, 2025)

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE DESARROLLO

No.	Indicador	Unidad de Medida	Línea de base (pre-intervención)		Escenario de evaluación (post-intervención)		Observaciones
			Valor	Año	Meta	Año esperado de medición	
Objetivo específico de desarrollo 1: Ampliar el crédito productivo de largo plazo de las PYME.							
R1.1	Saldo de cartera relevante PYME a nivel de Corporación Financiera Nacional B.P. (CFN).	Millones de US$	450	2025	630	2027	La línea de base corresponde al saldo de la cartera actual de segundo piso de CFN dirigido a la PYME. La meta consiste en incrementar el saldo de dicha cartera en el monto asignado al Componente 1 (US$ 180 millones).
R1.2	Proporción de préstamos de largo plazo en la cartera relevante de la CFN	%	35	2025	40	2027	La línea de base de 35% corresponde a la proporción de la cartera actual de segundo piso de CFN dirigido a la PYME clasificada como de largo plazo (mayor a 30 meses). La meta se establece en 40% con el fin de promover una mayor proporción de créditos de más largo plazo en la cartera de segundo piso de la CFN.
Objetivo específico de desarrollo 2: Crear capacidad en la oferta de crédito para PYME con negocios de bioeconomía en la AE.							
R2.1	Saldo de cartera relevante PYME con negocios de bioeconomía en la AE a nivel CFN B.P.	Millones de US$	0	2025	20	2030	Saldo de la cartera de segundo piso de CFN dirigido a la PYME de bionegocios, actualmente es cero dado que no existe una cartera en este sector. La meta considera incrementar el saldo en el monto asignado para este fin dentro del Componente 2.
R2.2	Proporción de Instituciones Financieras Intermediarias (IFI) de primer piso que ofrecen financiamiento clasificado como inversiones en bioeconomía.	%	0	2025	5	2030	Porcentaje de IFI clientes de CFN con productos financieros clasificados como inversiones en bioeconomía. CFN desarrollará metodologías de clasificación para financiamiento de bioeconomía (identificación, evaluación y seguimiento) en el marco del programa.

C. PRODUCTOS

No.	Indicador	Unidad de Medida	Valor Línea de Base	Año Línea de Base	Valor Fin del Proyecto	Observaciones
Componente 1: Líneas de financiamiento a PYME (US$180 millones)						
P1.1	Monto total de préstamos otorgados por la CFN a PYME.	Millones de US$	0	2025	180	La meta corresponde al monto del Componente 1.
P1.2	Monto total de préstamos otorgados por la CFN a provincias intermedias	Millones de US$	0	2025	72	Indicador de desconcentración de cartera por enfoque territorial.
P1.3	Monto total de préstamos otorgados por la CFN a PYME de mujeres.	Millones de US$	0	2025	36	Indicador pro-género.
Componente 2: Línea de financiamiento piloto a PYME de la AE (US$23.2 millones)						
P2.1	Recursos financieros desembolsados a la CFN para el otorgamiento de créditos a bionegocios.	Millones de US$	0	2025	20	La meta corresponde al monto asignado al Componente 2.
P2.2	Monto total de préstamos para bionegocios otorgados por la CFN a PYME de mujeres en la AE.	Millones de US$	0	2025	6	Indicador pro-género y de mitigación y/o adaptación al cambio climático.
P2.3	Actividades de asistencia técnica y capacitación realizadas para la CFN (incluyendo ESG).	Número de actividades	0	2025	6	
P2.4	Herramientas y metodologías para la identificación y evaluación de bionegocios implementadas (taxonomía).	Herramientas/Metodologías	0	2025	1	
P2.5	Plan de Acción de Pueblos y Nacionalidades Indígenas.	Herramientas/Metodologías	0	2025	1	Indicador pro-diversidad.
P2.6	Mecanismo de success fees para IFI.	Diseño/Implementación	0	2025	1	

Anexo 8: Plan de adquisiciones indicativo[24] de la CT del Componente 2 (EC-T1618)

Sub-Componente	*Producto MdR*	*N°*	*Descripción*	*Método de adquisición*	*Fecha de inicio*	*Revisión de adquisiciones*	*Cantidad*	*BID-GRN*	*% Actividad*	*Financiamiento total*	*% Sub-componente*
4.1 Análisis de demanda y generación de cartera		**4.1.1**	Cuantificación de financiamiento potencial e identificación de pipeline	Firma consultora	Marzo-2026	ex-post	1	$150,000.00	10%	$ 300,000.00	20%
		4.1.2	Generación y dinamización de cartera de bioeconomía en el Amazonas	Firma consultora	Octubre-2026	ex-post	3	$150,000.00	10%		
4.2 Capacidades en bioeconomía para CFN y bancos comerciales		**4.2.1**	Caja de herramientas de bioeconomía adaptados a bancos comerciales	Firma consultora	Junio-2026	ex-post	1	$200,000.00	13%	$ 400,000.00	27%
	2.4 Actividades de fortalecimiento de capacidades de CFN B.P y IFI en bionegocios y riesgos ESG realizadas.	**4.2.2**	Programa de capacitación a bancos comerciales y CFN	Firma consultora	Enero-2027	ex-post	1	$200,000.00	13%		
4.3 Monitoreo, reporte y verificación	2.5 Sistemas y módulos digitales implementados en CFN B.P para la gestión, monitoreo, reporte y verificación de créditos para bionegocios	**4.3.1**	Sistema para la gestión, monitoreo y reporte del programa	Firma consultora	Marzo-2026	ex-post	1	$250,000.00	17%	$ 600,000.00	40%
		4.3.2	Módulos digitales de apoyo a la ejecución de componentes	Firma consultora	Abril-2026	ex-post	2	$300,000.00	20%		
		4.3.3	Verificación y controles por parte de terceros	Firma consultora	Junio-2027	ex-post	1	$50,000.00	3%		
4.4 Otros gastos de ejecución		**4.4.1**	Coordinación del programa	Consultoría individual	Febrero-2026	ex-post	1	$75,000.00	5%	$200,000.00	13%
		4.4.2	Viajes y traslados	Servicio que no es consultoría	Marzo-2026	ex-post	1	$15,000.00	1%		
		4.4.3	Diseminación y comunicación	Firma consultora	Octubre-2026	ex-post	1	$7,000.00	0%		
		4.4.4	Monitoreo, evaluación y aprendizaje	Firma consultora	Diciembre-2026		1	$53,000.00	4%		
		4.4.5	Auditoría externa	Firma consultora	Diciembre-2026	ex-post	1	$50,000.00	3%		
TOTAL								**$1,500,000.00**	**100%**	**$ 1,500,000.00**	**100%**

[24] Las actividades del plan de adquisiciones podrán ser ajustadas previa no objeción del BID e independientemente de este plan de adquisiciones indicativo del ROP, el cual expone actividades referenciales.

Anexo 9: Metodología de transferencia de concesionalidad

La transferencia de concesionalidad se verificará mediante las siguientes medidas: (i) CFN a través de la IFP, ofrecerá una tasa más baja que sus productos financieros para los beneficiarios finales; y (ii) las IFI deberán declarar una tasa promedio para los beneficiarios finales en condiciones de plazo y destino similares, y que el producto financiero de bioeconomía se ofrecerá a una tasa menor que esa tasa promedio. Esto garantizará que la IFI transmita la concesionalidad.

Siempre que los beneficiarios finales opten por un préstamo de inversión financiado a través de la línea de financiamiento apoyada por el GRN, la Concesionalidad evaluada se considerará adecuada.

La concesionalidad se puede contabilizar de dos maneras diferentes:

Opción 1:

Cuando exista disponible información ya sea de la Superintendencia de Bancos del Ecuador o entidades similares sobre los plazos promedio de los préstamos otorgados a bionegocios durante los últimos 12 meses, utilizar estos datos para compararlos con el plazo promedio otorgado a los proyectos de bioeconomía financiados a través del Programa. Si el plazo de mercado está por debajo o a la par del plazo del proyecto apoyado por el Programa, el proyecto aplica concesionalidad.

De manera similar, para la tasa de interés, comparar la tasa promedio del mismo conjunto de préstamos utilizado en el caso del cálculo del plazo, con las tasas de interés promedio finales proporcionadas a los proyectos de bioeconomía financiados a través del Programa. Si la tasa de interés promedio del mercado está por encima o a la par de la tasa de interés soportada por el Programa, el proyecto aplica concesionalidad.

El beneficio de este enfoque es la utilización de datos disponibles públicamente. El desafío de este enfoque es que, con frecuencia, los datos no se categorizan y se clasifican como créditos a bionegocios según la normativa local, lo cual dificulta determinar un conjunto de préstamos que sea comparable con los proyectos de bioeconomía que promueve el Programa.

Opción 2:

En caso de que no existan públicamente datos adecuados para la Opción 1, los datos internos de CFN B.P. se pueden utilizar para comparar la tasa de interés final y los respectivos diferenciales de la línea de financiamiento del Programa respaldada por el GRN con los de una línea de financiamiento similar para beneficiarios objetivo similares.

El beneficio de este enfoque es que la CFN B.P. utiliza datos disponibles internamente, y, por lo tanto, puede evaluar la concesionalidad con la frecuencia requerida durante el plazo del Programa sin tener que depender de fuentes de información externas, excepto por su red de IFI. El desafío con este enfoque es que la función de CFN B.P. es proporcionar financiamiento en condiciones favorables de plazo así como de tasas de interés concesionales a las IFI y al beneficiario final. La diferencia que hace la línea apoyada por el Programa es permitir que se financien proyectos categorizados dentro del concepto de bioeconomía. Esta opción conlleva el riesgo de que, durante el plazo de financiamiento del Programa, CFN B.P. podría financiarse a costos más bajos que los que proporciona actualmente el Programa.

Ambas opciones funcionarían en el entendido de que la Concesión Adecuada está determinada por las decisiones del beneficiario final de actuar a favor o en contra de tomar un préstamo con los recursos del Programa. Ambas opciones apuntan a reducir los costos y la subjetividad para todos los actores involucrados en la adquisición y uso de datos y, de esa manera, permitir proporcionar una confirmación de la aplicación de la Concesionalidad.

Anexo 10: Metodología para demostrar contrapartida *Pari-Passu*

La presentación de gastos elegibles para reembolso o avance del Programa deberá seguir el siguiente formato, para mostrar que la contrapartida se mantiene, para el plazo total del préstamo, en la proporción de 1:1 entre el fondeo del GRN y la contrapartida con recursos de cofinanciamiento del BID. El formato se puede presentar a través de las siguientes opciones:

Opción 1: mostrando que cada subpréstamo aplica la proporción de contrapartida de 1:1. Para la generación de los reportes se utilizarán los saldos de las cuentas de CFN para verificar el cumplimiento de la metodología con periodicidad anual.

Opción 2: que cada cartera presentada para reembolsos aplica la proporción de contrapartida de 1:1

Opción 1 - subpréstamos individuales aplican proporción de contrapartida requerida

Subpréstamos	Volumen en US$	Recursos GRN	% GRN	Recursos BID	% BID	Comparación de proporción
Subpréstamo 1	600,000	300,000	50%	300,000	50%	Igual a la proporción objetivo
Subpréstamo 2	1,000,000	500,000	50%	500,000	50%	Igual a la proporción objetivo
Subpréstamo 3	800,000	400,000	50%	400,000	50%	Igual a la proporción objetivo
Subpréstamo 4	-	-	0	-	0%	Igual a la proporción objetivo
Total	**2,400,000**	**1,200,000**	**50%**	**1,200,000**	**50%**	**Igual a la proporción objetivo**

Opción 2 - la proporción de contrapartida requerida se mira a nivel de la cartera

Subpréstamos	Volumen en US$	Recursos GRN	% GRN	Recursos BID	% BID	Comparación de proporción
Subpréstamo 1	600,000	200,000	33%	400,000	67%	
Subpréstamo 2	1,000,000	400,000	40%	600,000	60%	
Subpréstamo 3	800,000	600,000	75%	200,000	25%	
Subpréstamo 4	-	-	0%	-	0%	
Total	**2,400,000**	**1,200,000**	**50%**	**1,200,000**	**50%**	**Igual a la proporción objetivo**

Anexo 11 Metodología para la aplicación, justificación, seguimiento y desembolso del mecanismo de *success fee*

ECUADOR

Corporación Financiera Nacional B.P.

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INVERSIÓN PRODUCTIVA DE LA PYME
(EC-L1302 / EC-G1024 / EC-T1618)

REGLAMENTO DE MECANISMO DE PREMIACIÓN FINANCIERA
(SUCCESS FEE)
EC-G1024

Organismo Ejecutor (OE):	Corporación Financiera Nacional B.P. (CFN)
Tipo de institución OE:	Banco Público de Desarrollo (BPD) – Banca de Segundo Piso
Instrumento:	Inversión No Reembolsable (INR) – Fondo Verde para el Clima (GRN)
Monto INR:	$ 1,700,000 USD
Fuente de Financiamiento:	Fondo de Bioeconomía para la Amazonía (FBA) – *Green Climate Fund* (GRN)

1. INTRODUCCIÓN

1.1. El presente instrumento tiene como objetivo operativizar el mecanismo de premiación financiera “Success Fee”.

1.2. La finalidad del mecanismo de premiación financiera es, complementar la concesionalidad de los recursos financieros del piloto crediticio y atender la exposición de riesgos que las IFP de primer piso puedan afrontar al financiar bionegocios en la AE, a través de un mecanismo de recompensa que permita asegurar un beneficio a las PYME. En este sentido, este mecanismo tendrá un impacto en la mejora de tasa de interés y/o plazo.

1.3. En caso de cualquier inconsistencia o discrepancia entre los términos de este Reglamento de mecanismo de premiación financiera, del ROP y del Contrato de Préstamo, prevalecerá el Contrato de Préstamo y las disposiciones del ROP. El presente Reglamento no podrá ser modificado sin el consentimiento previo y por escrito del Jefe/a de Equipo de la operación. El Reglamento se mantendrá vigente mientras se mantenga vigente el Contrato de Préstamo.

2. ANTECEDENTES

2.1 Marco institucional de la CFN B.P. como banca pública de segundo piso

La Corporación Financiera Nacional B.P. (CFN B.P.) es una entidad financiera pública de desarrollo. Actualmente, regulada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 868, del 30 de diciembre de 2015 reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 291, del 05 de junio de 2024, así como por el Código Orgánico Monetario y Financiero y las resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Bajo este marco, la CFN B.P. opera como institución financiera pública, autónoma, con personería jurídica y con duración indefinida.

Los objetivos de la CFN B.P. son estimular la inversión e impulsar el crecimiento económico sustentable y la competitividad de los sectores productivos y de servicios del país, actuando como banco de segundo piso, por lo que canaliza sus recursos a través de Instituciones Financieras Intermediarias (IFI), bancos privados supervisados por la Superintendencia de Bancos (SB), quienes a su vez otorgan subpréstamos a los beneficiarios finales.

2.2 Contexto del Componente 2: Piloto de bionegocios en la AE

El Programa de Financiamiento de Inversión Productiva de la PYME (EC-L1302/EC-G1024/EC-T1618) tiene como objetivo general de desarrollo el contribuir con el aumento de las inversiones productivas de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME). Este Programa tiene dos componentes, el primero, dirigido a líneas de financiamiento a PYME, y, el segundo, a una línea de financiamiento piloto a PYME de la Amazonía Ecuatoriana.

El Mecanismo de Premiación Financiera (Success Fee) es financiado por una Inversión No Reembolsable (INR) para aportar a la implementación del segundo componente del Programa.

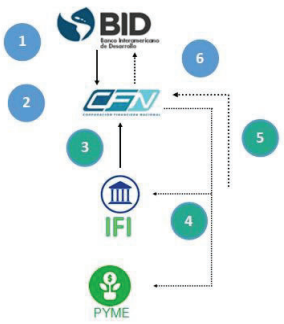
2.3 El Fondo de Bioeconomía para la Amazonía (FBA) y naturaleza de los recursos de la INR

Es el fondo que administra el BID (GN-3081-1). En 2022, el Directorio Ejecutivo del BID aprobó la propuesta para el Establecimiento del FBA, financiado con recursos del *Green Climate Fund* (GRN), que establece los lineamientos para que dichos recursos queden bajo administración del BID. La asignación de recursos del GRN para este programa es parte del FBA.

Los recursos provenientes de esta INR para el presente mecanismo no formarán parte del patrimonio de la CFN B.P., por lo que serán considerados recursos de naturaleza privada para efectos de la normativa de inversión, registro y procesos operativos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa (ROP).

3. ESTRUCTURA GENERAL

La estructura general del mecanismo se desarrollará de la siguiente manera:



ENTREGA DE BID A CFN LOS RECURSOS DE LA INR	
1	BID, en calidad de Entidad Acreditada del GRN, transfiere los recursos de la INR a la CFN B.P. mediante el Convenio de Financiamiento No Reembolsable EC-G1024. BID transferirá el monto total de la INR a la CFN B.P.
GESTIÓN DE LOS RECURSOS	
2	CFN B.P. administra el fondo del success fee y verifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad.
BENEFICIO EN CONDICIONES FINANCIERAS A LAS PYME	
3	Junto a la solicitud del monto del crédito con cargo al componente 2 del programa, la IFP realizará la solicitud de aplicación al premio financiero.
4	La premiación financiera se expresa como la canalización de recursos no reembolsables desde la CFN B.P. a las IFP, previa verificación del cumplimiento de alguno de los criterios de elegibilidad definidos en el numeral 5.1 “Criterios de elegibilidad” del presente anexo. La premiación financiera se aplicará para la mejora de tasa de interés y/o plazo.
5	Las IFP facilitarán la obtención de información relacionada con el progreso general de implementación del componente 2 del programa y los indicadores requeridos para el Informe Anual de Desempeño (APR) e indicadores de la matriz de resultados asociados a este componente.
REPORTES PERIÓDICOS	
6	CFN B.P. remitirá anualmente los reportes de uso de los recursos de la INR.

4. DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO DE PREMIACIÓN FINANCIERA

4.1. Propósito del mecanismo

El Mecanismo de Premiación Financiera (*Success Fee*) es un instrumento innovador de política financiera diseñado para incentivar a las IFP a participar activamente en el piloto de bionegocios del Componente 2 del Programa; y, a la vez, mejorar la tasa de interés y/o plazo ofertada a las PYME beneficiarias.

La premiación financiera se expresa como la canalización de recursos no reembolsables desde la CFN B.P. a las IFP, previa verificación del cumplimiento de alguno de los criterios de elegibilidad.

4.2. Entrega y gestión de recursos de la INR

Entrega de recursos por parte de BID a CFN B.P.:

Para la transferencia de recursos por parte de BID a la CFN B.P., se considerará como gasto elegible la inyección de recursos a la cuenta de la CFN B.P. destinada para la gestión de los recursos de la INR, por lo que, la transferencia se realizará por el monto total de la misma.

Considerando la naturaleza de la INR los recursos a transferirse no constituyen un ingreso para la CFN B.P., pues actúa únicamente como canalizadora de dichos fondos hacia los beneficiarios definidos en el programa. En este sentido, estos recursos estarán afectados a un destino específico y generan la obligación de ser transferidos a los beneficiarios correspondientes (IFP), razón por la cual no producirá un incremento en el patrimonio de la CFN B.P., ni podrán ser reconocidos como ingreso institucional.

Bajo este criterio, y considerando el principio contable de que las transacciones deben reconocerse atendiendo a su esencia económica, el registro contable a realizarse será en la cuenta 11 Fondos

disponibles (Activo) contra la cuenta 29 Otros Pasivos (Pasivos), o registros similares, conforme se describe a continuación:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
110305	Banco Central del Ecuador	1,700,000.00	
2990903003	Convenio N/Reembolsable No. GRT/GN-22250-EC		1,700,000.00

Posteriormente, conforme se efectúen las transferencias de recursos a las IFP beneficiarias, según corresponda y de acuerdo con la ejecución del programa, se procederá a disminuir progresivamente el saldo registrado hasta su liquidación total.

Gestión de los recursos:

CFN B.P. administrará los recursos del *success fee*, por lo que, verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad previo al otorgamiento.

Los recursos de la INR podrán invertirse de forma temporal, a fin de generar rendimientos financieros mientras no estén comprometidos. Esta facultad se ejecutará conforme la normativa legal vigente y los lineamientos del BID y GRN establecidos en el Contrato de Préstamo No.6113/GN-EC y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No. GRT/GN-22250-EC. El rendimiento financiero por inversiones realizadas de la INR será utilizado para las premiaciones financieras

Para la adecuada administración e inversión de estos recursos, CFN B.P. podrá realizar las transferencias entre la cuenta bancaria habilitada para el programa y las cuentas operativas de CFN B.P. que resulten necesarias, manteniendo en todo momento la trazabilidad de los movimientos y el registro contable correspondiente, sin que ello implique un cambio en el destino o finalidad de los recursos administrados.

Las premiaciones serán entregadas hasta que se agoten los recursos. Los valores no ejecutados serán devueltos a BID para reintegro al GRN tras 20 años de suscrito el contrato.

La transferencia de recursos hacia las IFP se realizará de forma independiente de las obligaciones que estas tienen con la CFN B.P. por los préstamos recibidos. No existirá posibilidad de cruce de cuentas entre dichas obligaciones y los recursos de premiación financiera. En consecuencia, el mecanismo no constituye garantía de préstamos ni modifica las relaciones crediticias entre la CFN B.P. y las IFP.

Para el manejo que incluya el movimiento de los recursos se regirá conforme a la normativa interna de la CFN B.P. La devolución de recursos por parte de las IFP se acreditará a la cuenta designada por la CFN B.P. quien deberá transferir dichos recursos a la cuenta aperturada para la INR.

5. METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DEL MECANISMO

5.1. Criterios de elegibilidad

Para que se puedan canalizar los recursos del *success fee* se debe cumplir con alguno de los siguientes criterios:

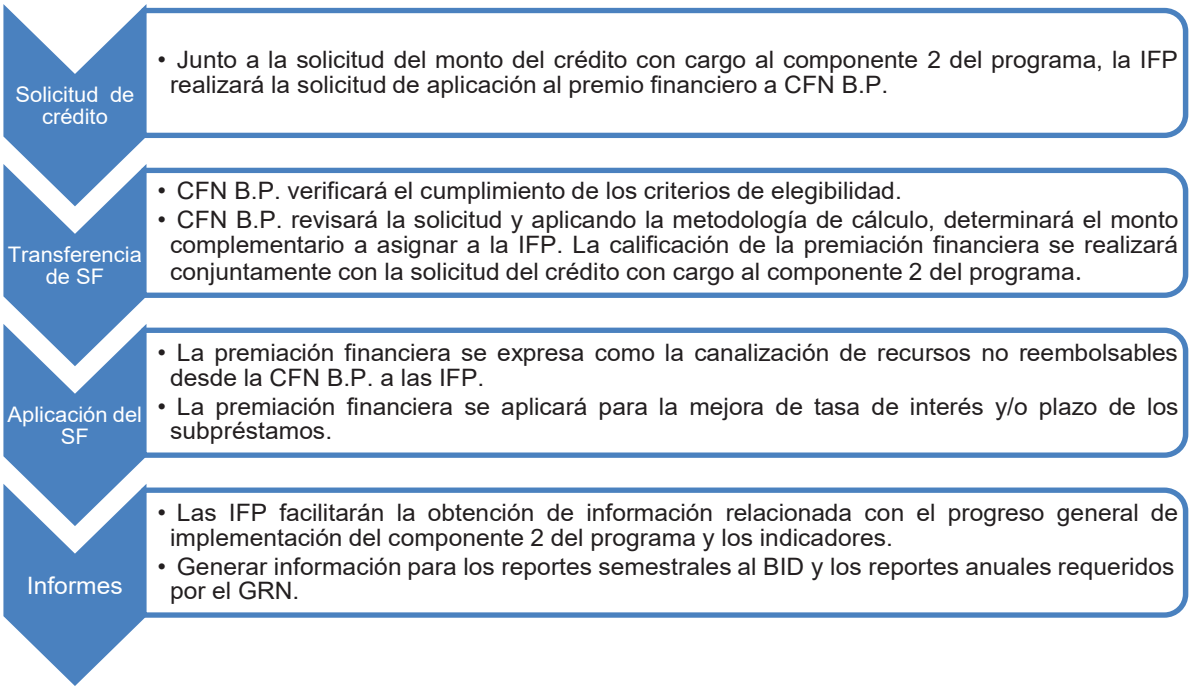
[25] Se ampliará la cuenta contable una vez aperturada la cuenta bancaria para este contrato.

N	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VERIFICABLE
1	Acuerdo Específico CFN B.P.	La IFI deberá haber suscrito, mediante documento legal nuevo o vigente con la CFN B.P.	- Convenio CFN B.P. – IFP
2	Categorización Subpréstamo	La IFP deberá presentar una solicitud de crédito para el financiamiento de inversiones productivas en bioeconomía con cargo al Componente 2 del Programa	- Solicitud de crédito - Solicitud al SF
3	Ejecución Verificada la Inversión	La IFP facilitará la obtención de información relacionada con el progreso general de implementación del componente 2 del programa y los indicadores requeridos para el Informe Anual de Desempeño (APR) e indicadores de la matriz de resultados asociados a este componente	- Informe anual APR

Estas condiciones de elegibilidad serán revisadas al menos una vez al año durante el periodo de ejecución del programa, mientras existan recursos disponibles. La CFN B.P., con el aval del BID, podrá ajustar los criterios en función del desempeño del piloto.

5.2. Procedimiento para la aplicación del mecanismo

El procedimiento para la aplicación del mecanismo seguirá los siguientes pasos:



5.3. Metodología de cálculo de la premiación financiera

Los recursos de la INR más los rendimientos financieros (en caso de existir) se transferirán a las IFP según la siguiente distribución:

Por cada dólar de crédito solicitado por las IFP con cargo al componente 2 del programa, se asignará un monto equivalente al 8.5% del crédito solicitado, con cargo a los recursos de la INR destinados a la premiación financiera.

El valor asignado a la IFP solicitante, por concepto de premiación financiera, será proporcional al monto del crédito solicitado con cargo al componente 2 del programa, y, será transferido de forma paralela al monto del crédito.

CFN B.P. distribuirá todo el saldo de la INR de manera proporcional al porcentaje del crédito otorgado a las PYME, conforme las solicitudes presentadas por las IFP.

6. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MECANISMO

CFN B.P. mantendrá el seguimiento de la aplicación del mecanismo de premiación financiera. Este sistema permitirá:

- Verificar que la concesionalidad de los recursos del GRN se traslade efectivamente al beneficiario final en términos de tasa de interés y/o plazo.
- Monitorear la distribución del beneficio por IFP, sector, provincia y segmento de beneficiario.
- Generar información para los reportes semestrales al BID y los reportes anuales requeridos por el GRN.
- Facilitar a la CFN B.P. la información relacionada con el progreso de implementación del componente 2 del Programa, así como los indicadores requeridos para el Informe Anual de Desempeño (APR) y la matriz de resultados, con el fin de permitir el seguimiento del mecanismo de premiación financiera.

Anexo 12 Actividades indicativas de los subcomponentes de la CT EC-T1618

Las actividades descritas en el presente anexo son indicativas y constituyen un resumen de los subcomponentes de la Cooperación Técnica EC-T1618. Las consultorías y demás actividades previstas se encuentran desarrolladas de manera referencial en el Anexo 8: Plan de Adquisiciones Indicativo de la CT del Componente 2 (EC-T1618). Dicho plan tiene carácter indicativo y podrá ser ajustado durante la ejecución del Programa, de acuerdo con las necesidades de implementación, prioridades de ejecución y disponibilidad de recursos, de conformidad con los procedimientos y aprobaciones del BID. En consecuencia, las consultorías previstas podrán modificarse, sustituirse o complementarse con otras actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Cooperación Técnica.

1. **Sub-Componente 1. Análisis de demanda y generación de cartera (US$ 300,000).** Considerando las brechas de información existentes sobre la demanda de financiamiento en bioeconomía en la Amazonía Ecuatoriana, se requiere, por un lado, complementar información primaria para dimensionar la demanda en el territorio (pipeline) que permita potenciar la capacidad de colocación de créditos por parte de la CFN B.P. y los bancos. Para contar con esta información, se llevarán a cabo las siguientes consultorías:

 (i) Cuantificación de financiamiento potencial e identificación de pipeline. A través de visitas a las regiones que conforman la Amazonía Ecuatoriana, se identificarán a los bancos; que tienen disposición de ofrecer créditos para bioeconomía; proponiendo mecanismos de mitigación de riesgos. Se identificará también el listado de bionegocios y cadenas de valor potencialmente elegibles para el dimensionamiento cuantitativo del pipeline y

recomendaciones de acceso al financiamiento. Esta es una consultoría que se ejecutará a lo largo del periodo de ejecución del piloto. Las actividades descritas podrán incluir análisis transversales de género y PNI para abordar la problemática de financiamiento que enfrentan estos segmentos poblacionales en la Amazonía Ecuatoriana.

(ii) Generación y dinamización de cartera de bioeconomía en el Amazonas. Esta es una actividad en la que se contratarán consultorías que apoyarán a la CFN B.P. en la identificación de oportunidades de colocación de créditos que luego sean comunicadas a los bancos comerciales. El trabajo se realizará a través de visitas a campo e incluirá el monitoreo de información directa de los bionegocios financiados, así como la suficiencia para la generación de indicadores ambientales. Esta actividad será estructurada a través de tres consultorías simultaneas bajo los mismos términos de referencia base, pero diferenciadas por grupos de zonas geográficas dentro del Amazonas. Las actividades descritas podrán incluir análisis transversales de género y PNI para abordar la problemática de financiamiento que enfrentan estos segmentos poblacionales en la Amazonía Ecuatoriana.

2. **Sub-Componente 2. Capacidades en bioeconomía para la CFN B.P. y bancos comerciales (US$ 400,000).** Luego de haber refinado la información disponible sobre el mercado de bioeconomía en la Amazonía del Ecuador y de contar con un pipeline más exacto, se realizará un trabajo de elaboración de una caja de herramientas (toolkit) y un programa intensivo de capacitación para los bancos comerciales y la CFN B.P. Se consideran necesarias las siguientes consultorías:

(i) Caja de herramientas de bioeconomía adaptados a los bancos comerciales. Esta consultoría desarrollará una caja de herramientas para la identificación y clasificación de bionegocios y bioinversiones, en base a un marco conceptual adaptado a la banca comercial. Dentro de esta consultoría se incluirá el diseño de productos especiales para bioeconomía, no solo de tipo individual, sino también para empresas ancla de diferentes cadenas productivas y PYME. Esto incluye la adaptación de los procesos, sistemas, metodologías y políticas para que los productos puedan implementarse; así como el fortalecimiento de los mecanismos de debida diligencia (KYC) y detección de actividades sospechosas específicamente en el contexto de la AE. Las actividades podrán ser de dos tipos: (a) a nivel de escritorio, donde se revisen los casos financiados por la CFN B.P. para que se validen su pertenencia y alineamiento a las definiciones de bioeconomía del programa, así como (b) en el campo, con visitas a bionegocios que sean sujetos de análisis y confirmación de pertinencia con el programa.

(ii) **Programa de capacitación a CFN y bancos comerciales**. Se organizará un programa de capacitación adaptado a los oficiales de crédito y personal de negocios de los bancos comerciales y de la CFN, con base a la caja de herramientas, y todo el material que se tenga disponible producto de la CT o de otras fuentes. El programa será ejecutado por una organización educativa o un consorcio (universidades, institutos de investigación, centros de análisis, etc.), y estará disponible tanto en formato presencial, on-line, o híbrido, en series anuales durante todo el periodo de ejecución del programa, por lo que está previsto hasta cinco contrataciones de este tipo. El programa incluirá un módulo dirigido a propietarios y líderes de bionegocios que incluirá actividades ad-hoc de educación financiera y aspectos del valor agregado (ambiental y social) de los bionegocios, entre otros, que concluyan en la postulación crediticia ante los bancos comerciales.

3. **Sub-Componente 3. Monitoreo, reporte y verificación (US$ 600,000).** Este componente se concentra en desarrollar y fortalecer las herramientas monitoreo, reporte y verificación de proyectos y programas de financiamiento bioeconomía ejecutados por la CFN y que se reflejan en las siguientes consultorías:

(i) **Sistema para la gestión, monitoreo y reporte del programa**. Este sistema informático será diseñado e implementado para poder sistematizar toda la documentación e información que permita la planificación, ejecución y monitoreo de recursos, costos, estructuras y tiempos de manera efectiva y amigable para cumplir con los compromisos del programa ante el BID y ante el GRN. El sistema informático, además de ser funcional con el *core bancario* de la CFN B.P., tendrá capacidad de conectividad directa con los bancos para el envío de insumos e información relativa a las carteras de bioeconomía que sean financiadas por estas. Estas actividades incluyen la capacitación de usuarios y pilotaje respectivo. Finalmente, el sistema estará diseñado de forma que pueda integrar los módulos enunciados en la siguiente actividad.

(ii) **Módulos digitales de apoyo a la ejecución de componentes.** Serán desarrollados dos módulos de apoyo al Componente 2 del programa. Esta será una consultoría que podrá ser implementada por fases secuenciales, o en paralelo, de acuerdo con unos términos de referencia base:

a. Módulo para la identificación y validación de proyectos de bioeconomía, calculadora de GEI y otros indicadores ambientales. Se contará con la herramienta informática, manuales de usuario y metodológico para la identificación de créditos verdes y de bioeconomía, el cálculo de los indicadores ambientales requeridos por el BID y el GRN para la operación de bioeconomía, tomando en cuenta actividades de capacitación a los funcionarios de la CFN B.P.

b. Módulo de gestión del mecanismo de *success-fee*. Una herramienta digital especial de diseñará e implementará para dar funcionalidad al mecanismo de *success-fee* en el marco de ejecución del programa.

(iii) **Verificación y controles por parte de terceros.** Esta actividad servirá para financiar la contratación de una empresa validadora que revise de forma aleatoria, así como por pedido (no aleatoria), los créditos de bioeconomía financiados por los bancos comerciales con recursos de CFN B.P. El propósito de esta contratación es asegurar que los bionegocios y bioinversiones financiados cumplen con los propósitos y objetivos ambientales y sociales.

4. **Sub-Componente 4. Otros gastos de ejecución, evaluación y auditoría (US$ 200,000).** Este subcomponente financiará actividades que ayuden a la CFN B.P. con partidas especiales de presupuesto para cubrir gastos de: (i) coordinación del programa, (ii) diseminación y lecciones aprendidas; (iii) monitoreo y evaluación; y (iv) auditorías externas del programa.

(i) ***Coordinación del programa.*** Dadas las características del programa, con una temática naciente (bioeconomía), área de intervención álgida (Amazonas), tipo de empresas especiales (EPS), el enfoque multi instrumento (préstamo, INR, y CT), además de las exigencias especiales del proveedor de recursos concesionales (GRN), es inminente el establecimiento de un equipo que se ocupe de la coordinación en el día a día. Se contratará un Coordinador a tiempo completo, especialistas a tiempo parcial para: (i) generación insumos técnicos para reportes e informes, (ii) coordinación para diseño e implementación de herramientas tecnológicas, y (iii) medición de indicadores ambientales.

(ii) ***Viajes y traslados****.* Para una adecuada y correcta ejecución y supervisión de las actividades del programa, se contará con un presupuesto que ayude a financiar la movilización del equipo de coordinación, así como personal de la CFN.B.P. vinculado al proyecto. Los gastos cubrirán traslados por vía aérea, terrestre y/o náutica, así como estadía en hoteles dentro de la región del Amazonas Ecuatoriano. Esta partida podrá cubrir también los gastos de lideres de PNI, así

como autoridades locales, para efectos de participación en actividades concernientes al programa.

(iii) ***Diseminación y comunicación***. El programa incorpora un presupuesto para actividades de comunicación y difusión (talleres, videos, artículos, etc.) sobre sus resultados y lecciones aprendidas. Las actividades se implementarán con los actores más relevantes de la EPS y sistema financiero, así como aquellos actores de la Amazonia que sean relevantes, con el propósito de compartir los avances e impacto de los resultados alcanzados. La estrategia de comunicación considerará en su implementación el alcance en zonas remotas de la Amazonía Ecuatoriana.

(iv) ***Monitoreo, evaluación y aprendizaje.*** Se incluyen las actividades planificadas y presupuestadas para la implementación del Plan de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje (*Monitoring, Evaluation and Learning Plan*, MEL), como son las evaluaciones de medio término, elaboración de planes de supervisión, preparación de informes de resultados y de terminación del proyecto, entre otros. Los aspectos metodológicos de las evaluaciones serán definidos entre el BID y la CFN B.P. oportunamente para el establecimiento de términos de referencia.

(v) ***Auditorías anuales.*** Las auditorías por su parte se contratarán siguiendo las pautas establecidas por el BID y el equipo fiduciario pertinente.

Anexo 13: Informe de Progreso – Recursos GRN

GREEN CLIMATE FUND IDB

| ANNUAL PERFORMANCE REPORT (APR)
| REPORTING PERIOD: 01-01-2025 al 12-31-2025

APR 2025 - FP 173: "The Amazon Bioeconomy Fund: Unlocking private capital by valuing bioeconomy products and services with climate mitigation and adaptation results in the Amazon".

Project Number:	Project Title:	Project duration:	Submitted by:
EC-L1302	Programa de Impulso Financiero y Sostenible para PYME y Bionegocios en Ecuador	From: dd/mm/yyyy To: dd/mm/yyyy	

INSTRUCTIONS: The 2024 columns are for reference only. Please complete only Progress 2025 columns. Submissions should be provided preferably in English.

GENERAL IMPLEMENTATION PROGRESS

1. Project progress: Provide a narrative report describing the overall **progress of project implementation in 2025**. Focus both on achievements and **delays**, in relation to the planned activities.

GUIDANCE NOTE:
Please include:
a) Progress achieved and **results.**
b) Key milestones: Description of significant milestones of the Project achieved within the reporting period.
c) Delays: Any significant delays that occurred during 2025, specifying internal or external causes. **Explain how these delays impacted the project schedule, milestones, or deliverables.**
d) Adjustments and mitigation measures: Detail any actions taken to adjust the project timelines or deliverables to minimize impact and measures implemented to minimize the impact of delays,

REPORTED IN 2024	PROGRESS 2025

2. Progress Update on the Logic Framework Indicators

GUIDANCE NOTE:
This section refers to the indicators included in the **Logical Framework of the GCF IDB Amazon Programme.**

Please:
- Check the alignment of the Project to the proposed indicators, as these will be reported to the GCF.
- In many cases, results will not yet be available, as this will happen at a later stage. If measurable progress was achieved in 2025, please report it.

If progress is reported, make sure to include:

- *Calculation and methodology: how the indicator was measured*
- *Data source: specify the origin of the data used*
- *Verification process: how information reported by third parties was verified by the Bank*
- *Explanation of reported progress: provide context to interpret the reported progress*

2.a. OUTPUT INDICATORS (To be reported annually)

Indicator	Cumulative value until 2024	Value 2025	Remarks (including changes, if any)
Number of biobusinesses financed			
Number of biobusinesses trained in international standards and norms (including the adoption of certifications)			
Total number of people trained (% female)			
Number of entities supported to **a) Supervise or develop a biobusiness pipeline** **b) Provide tools for connecting bio-businesses to stakeholders and markets** Entities can be classified by type as: LFI (public or private), investor, business, producer or business support organizations (may include trade promotion organizations, chambers of commerce, sector associations and others). Where applicable, an indicator on the share of entities that are women or women-led will be included			*Please indicate the name of the entities*
2.b. OUTCOMES (To be reported when activities have been finalized and results assessed)			
Direct Beneficiaries (total number of bio-business owners (and their families) whose adaptive capacity has improved, of which % female)		**Biobusiness owners** - total % female **Family members**, total – if available	

		% female	
Indirect Beneficiaries* (total number of individuals and % of female) * [The indirect beneficiaries are the number of **new jobs** that are created]		**Baseline:** Number of employees in the biobusiness **before the operation** started): % of female **After operation:** Number of employees after operation % of female	
Number of hectares impacted (protected or strengthened)			
Number of biobusinesses that adopted at least one measure promoted by the project			
Number of biobusinesses that report alignment with international standards and norms (including the adoption of certifications)			
Number of males and females made aware of climate threats and related appropriate responses			
Number of people who reported improved knowledge as a result of the trainings/workshops (%female)			
Increase in revenue per job		**Baseline**: Average revenue per biobusiness before the operation started: **After operation:** Average revenue per biobusiness after operation:	
Number biobusinesses that report technology upgrading			
Additional USD financing portfolio for biobusinesses in the Amazon deployed or leveraged by EC-L1302			

Hectares of land or forests under improved and effective management that contributes to CO_2 emission reductions	N/A	N/A	To be reported as part of the MRV system
Tonnes of carbon dioxide equivalent (tCO2eq) reduced	N/A	N/A	To be reported as part of the MRV system

3. Implementation challenges and lessons learned: Describe the main challenges faced during 2025, how they were addressed ant the lessons learned

GUIDANCE NOTE:
Please include:

- **Identify the key challenges or risks encountered.**
 Provide ***examples***, *such as:*
 - ***Operational:*** *Issues such as start-up delays, failed or inadequate internal processes or systems, people management challenges, or organizational restructuring.*
 - ***Political:*** *Impact of elections, changes in government, humanitarian crises, war, civil disorder, terrorism, sanctions or embargoes, criminal activity, or other country-specific political challenges.*
 - ***Procurement:*** *Supply chain disruptions, supplier conflicts, or market failures that affect project timelines or costs.*
 - ***Legal:*** *Contract breaches, litigation, insurance complications, changes in local laws and regulations, or third-party liabilities.*
 - ***Financial***
 - ***AML/CFT, Other.***
- Describe the specific **measures adopted** to resolve or mitigate each challenge. Highlight whether the actions were successful or if further efforts are required.
- **Lessons learned**: summarize key learnings and indicate how these lessons can be applied to improve ongoing or future implementation.

REPORTED IN 2024	IMPLEMENTATION CHALLENGES AND LESSONS LEARNED 2025
1. **Challenge description:** **Challenge Type:** Choose an item. **Measures adopted:** **Impact in the implementation:** Choose an item. **Was the challenge resolved?** Choose an item. **Lesson learned:**	1. **Challenge description:** **Challenge Type:** Choose an item. **Measures adopted:** **Impact in the implementation:** Choose an item. **Was the challenge resolved?** Choose an item. **Lesson learned:**

4. Project key milestones and deliverables for 2026: Please provide a description of the main milestones and deliverables planned for execution during the 2026 calendar year.

GUIDANCE NOTE:

Please include:

-**Expected targets** for 2026: specify the results to be achieved in relation to the **deliverables and planned activities.**

-**Key milestones**: **identify significant events that will mark in project implementation during 2026.**

KEY MILESTONES AND DELIVERABLES FOR 2026

5. **Indicative Implementation Schedule:** Please update the progress achieved and the planned implementation for the next periods. (Values are cumulative)
The deliverables related to the GCF IDB Amazon Programme that are aligned with the project have been identified in the table below.

		2023				2024				2025				2026				2027				2028			
Key Deliverables GCF IDB Programme	Results Matrix of the IDB project	Q1	Q2	Q3	Q4	Q1	Q2	Q3	Q4	Q1	Q2	Q3	Q4	Q1	Q2	Q3	Q4	Q1	Q2	Q3	Q4	Q1	Q2	Q3	Q4
Total volume of financing disbursed (US$ thousands).																									
Training and extension services for biobusinesses and members of their value chains.																									
Training and advisory for FIs. /Records/Lists of participation of entities in eligible trainings/initiatives.																									

If there have been any changes, please provide a description of those items and how they have impacted the implementation period and final targets. Also include the strategy used to mitigate these impacts:

ENVIRONMENTAL AND SOCIAL SAFEGUARDS (ESS) & GENDER	
6. Indicate the status of **compliance with applicable laws and regulations** of the country, specifically addressing ESS & Gender.	
GUIDANCE NOTE: -For each applicable law or regulation, indicate the current status of compliance (Compliant/Not compliant) - Include **any additional** laws that apply in the "Name of compliance title and description" column and report compliance in the "Status" column.	
Name of Compliance Title and Description	**Status of compliance**
	Choose an item.
Add as applicable	Choose an item.
	Choose an item.
	Choose an item.
	Choose an item.

7. Environmental and Social Management plans (ESMPs) and Frameworks (ESMFs)

Please report on the progress made during 2025 in implementing environmental and social management plans (ESMPs) and frameworks (ESMFs). Provide details in the tables below.

GUIDANCE NOTE:

- How has the environmental and social management system or plan (in line with the Programme's ESMF) been implemented according to the risks and potential impacts of the activities to be financed by the project?
- **Activities implemented:** describe activities carried out during 2025, including monitoring or supervision visits, screening of environmental and social risks of sub-projects, and monitoring of compliance with environmental and social safeguards.
- Include mitigation measures implemented to address potential risks (e.g. soil erosion or compaction, waste generation, pesticide use, potential water use conflicts, exposure to fire, and other potential risks identified in the risk analysis conducted for the project).

TO BE REPORTED FOR 2025

Activities implemented during 2025 (including monitoring)	Outputs delivered	Key E&S and gender issues, risks and impacts addressed during implementation	Pending E&S and gender issues needing IDB's actions and GCF attention

8. Describe any changes in the **key environmental and social risks (ESS) and impacts** identified and arising from implementation in **2025.**

GUIDANCE NOTE:

Please include:

- Any **unanticipated risks and impacts** (e.g. due to changes in National Forest Policy (2005)
- Whether these **changes have resulted in a modification of the E&S risk category** of the project.
- If the E&S risk category has changed, please provide a brief explanation.

Max. length 1 paragraph

REPORTED IN 2024	PROGRESS 2025

9. What **activities or types of engagement with indigenous peoples** were conducted during the reporting period?

GUIDANCE NOTE:

Please include:

- Activities implemented: What specific actions, consultations, trainings, or meetings took place?
- Stakeholders involved: Which indigenous groups, organizations, or representatives participated?
- What were the outcomes of these engagements (e.g., agreements reached, feedback incorporated, strengthened relationships)?

10. Planned activities on environmental and social safeguards for 2026: Provide a list of activities to be implemented in 2026.

GUIDANCE NOTE:
Include:

- Relevant deliverables, such as **ESS reports or action plans**, and other **ESS project-specific products**, including processes that will be used to implement the activities effectively.
- **Stakeholders** to be consulted or involved in these activities. Include other potential vulnerable groups and indigenous people.
- The **monitoring** schedule for **ESS** for **2026**.

Max. length 1 paragraph

11. Compliance and dissemination of the Grievance Redress Mechanism (GRM)

GUIDANCE NOTE:

IDB is obligated to inform executing entities, people and project beneficiaries about the **GCF's Independent redress Mechanism, IDB Redress Mechanism, and Project-level GRM.** This includes bringing the contact details, accessibility, and basic procedures of such mechanisms to the attention of executing entities, people and project beneficiaries.

Please confirm that GRM information of 1) GCF Independent Redress Mechanism, 2) IDB Complaints Mechanism, and 3) Project/EE Complaints Mechanism has been socialized or disseminated with project beneficiaries and other stakeholders (e.j. workshops or trainings).	Yes ☐	No ☐
Have there been any grievances or complaints received or reported during the reporting period? If yes, please describe the incidents presented, what happened, when the complaint was reported, what follow-up actions have taken place.	Yes ☐	No ☐

12. Stakeholders' engagement: Include a description of the actions undertaken during 2025 towards increasing the relevant **stakeholders' engagement** in the project environmental, social and gender elements, where applicable.

GUIDANCE NOTE:
- **Stakeholders** include actor such as private sector, governments and the set of civil society organizations (CSO) such as indigenous people, afro descendants groups, campesinos, social enterprises, citizens' movements, communities 'representatives, opinion leaders/influencers, emerging groups, unions, industry federations, chambers of commerce, productive sector representatives, citizens on vulnerable situations, women's groups, non-governmental organizations (NGOs)

Examples of actions to report:
-Development and Maintenance of Amazon Georeferenced Stakeholder Information Platform
-AI Stakeholder's Pulse Monitoring
-Rural Community Outreach initiatives
-Actions that promote the preservation of stakeholders' ancestral practices & applications
-Actions that strengthen local stakeholder's capacity
-Stakeholders' projects' participatory monitoring & participation

Activities implemented during 2025	Dates	Venues of engagement activities	Information shared with stakeholders	Outputs including issues addressed during 2025	List of stakeholders involved	Sex-disaggregated data	
						#male	#female

13. Gender and Diversity Action Plan: **Progress on implementing the Gender Action Plan submitted with the FP173.**

GUIDANCE NOTE:
These activities are included in the Gender and Diversity Action Plan of the IDB-GCF Programme. Some activities may be cross-cutting to your Project.

Activities	Indicators	Reported in 2024 & Planned 2025	Progress 2025	Are there any **deviations** from **planned 2025 activities, targets, indicators or timeline**? Please provide the reasons of the delay	If deviations, please provide the **mitigation or corrective measures** implemented	Planned activities for 2026
2.4 Design a credit program for women entrepreneurs which adapts to specific needs of urban, rural, indigenous, afro descendant and peasant women. The credit program should be tailored to be used in each of the 7 countries.	1 credit program for women developed that adapt to women needs Number of women that use the credit program disaggregated by rural, urban, indigenous and other communities' identification					
3.1 Develop an evaluation to promote access to credit for: **1. Women-owned or led companies** **2. Companies that support gender equality and diversity inclusion in the workplace and are gender certified** **3. The production of goods and services that respond to the needs of women, indigenous peoples, afro descendants and peasants.**	- Evaluation system developed 40% of businesses that access credit include a gender lens					

14. Other Gender and Diversity activities

- Provide a narrative report describing the **progress on other gender and diversity activities during 2025,** beyond those already reported and **planned activities for 2026**

GUIDANCE NOTE:
Include:

- **Activities undertaken** and **results achieved**
- **Challenges and lessons learnt**
- Also provide information on the availability of gender expertise to support the implementation of the gender action plan.
- Best practices and case studies: are there any good practices or case studies in which women or vulnerable groups played an active role as agents of change in the project?

Max. length 1 paragraph

REPORTED IN 2024	PROGRESS 2025	PLANNED FOR 2026

15. Evaluations, studies, best practices, communication materials and evidence of progress

GUIDANCE NOTE:

- Please indicate if these materials were produced in 2025 (Yes/No) and attach corresponding files

- **Evaluations or assessments**	Yes ☐	No ☐	Link: Name of attached file:
- **Gender / IP** diagnostics, studies and assessments	Yes ☐	No ☐	Link: Name of attached file:
- **Best practices** identified, or case studies prepared on beneficiaries/roles undertaken as agents of action by **women and the most vulnerable people**	Yes ☐	No ☐	Link: Name of attached file:
- **Documents and materials that demonstrate the project's communication, outreach and visibility actions** (News links, press releases, or web articles, media coverage, photos, infographics, and awareness raising posters used during project implementation)	Yes ☐	No ☐	Link: Name of attached file:
- **M&E process** or **methodology** used for reporting progress of key indicators	Yes ☐	No ☐	Link: Name of attached file:

WE APPRECIATE YOUR TIME AND COMMITMENT TO REPORTING ON THE PROGRESS OF THE PROGRAMME.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente reforma entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en el repositorio digital de documentos controlados, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a Secretaría General la remisión del presente reglamento al Registro Oficial para los fines legales pertinentes.

TERCERA.- Remítase a la Gerencia de Normativa y Procesos para su publicación en el repositorio de documentos controlados, la actualización de los registros de control interno y su difusión institucional.

DADA, en Guayaquil el 30 de octubre de 2026. **LO CERTIFICO.-**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
KATHERINE LISETH TOBAR ANASTACIO

Mgs. Katherine Tobar Anastacio
SECRETARIA GENERAL



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

JL/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.